



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES

135º PERÍODO LEGISLATIVO

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN - 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Presidencia del señor
CPN CARLOS A. FASCENDINI
Vicegobernador de la Provincia

Secretarios:
CARLOS A. BERMÚDEZ
Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Subsecretario:
FERNANDO D. ASEGUADO

SEÑORES SENADORES PRESENTES:

BAUCERO, José Ramón (San Javier)
BORLA, Rodrigo L. (San Justo)
CALVO, Alcides Lorenzo (Castellanos)
CAPPIELLO, Miguel A. (Rosario)
CAPITANI, Danilo H. (San Jerónimo)
CORNAGLIA, Guillermo M. (Belgrano)
ENRICO, Lisandro (General López)
GRAMAJO, Joaquín R. (9 de Julio)
GONZÁLEZ, Miguel C. (La Capital)
MARCÓN, Orfilio E. (Gral. Obligado)
MICHLIG, Felipe E. (San Cristóbal)

PIROLA, Rubén R. (Las Colonias)
RASETTO, Hugo J. (Iriondo)
ROSCONI, Eduardo D. (Caseros)
SOSA, Osvaldo H. (Vera)
TRAFERRI, Armando R. (S. Lorenzo)

Ausentes c/aviso:

BERRA, Cristina A. (San Martín)
GIACOMINO, Germán E. (Constitución)
KAUFMANN, Ricardo A. (Garay)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

- I. Verificación de asistencia. (Pág. 6)**
- II. Izamiento de la Bandera Nacional. (Pág. 6)**
- III. Versión taquigráfica. (Pág. 6)**
- IV. Endeudamiento. (Pág. 6)**
- V. Asuntos entrados:**
 - a) Comunicaciones oficiales. (Pág. 13)**
 - b) Peticiones particulares. (Pág. 14)**
 - c) Mensajes del P.E.:**
 - 1. N° 4.668, decreto 0209/18, por el que se incluye ampliación del temario de Sesiones Extraordinarias. (Pág. 14)
 - d) Proyectos de ley, en revisión:**
 - 1. Por el que se aprueba el convenio del 07/10/2014, entre el ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y la Sociedad Juan B. Colombetti S.A., para la incorporación de un inmueble al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. (Pág. 16)
 - 2. Por el que se dona a la comuna un inmueble ubicado en la zona urbana de Chovet. (Pág. 16)
 - 3. Por el que se aprueba el convenio del 29/04/2016, entre el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia y la Carolina S.A.. (Pág. 17)
 - 4. Por el que se aprueba el convenio marco del 29/09/2017, entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y la Fundación ATILRA. (Pág. 17)
 - 5. Por el que se modifica el inciso c) del artículo 8º de la ley 12969, de Bomberos Voluntarios. (Pág. 18)
 - 6. Por el que se modifica el Código Fiscal de la Provincia. (Pág. 18)
 - e) Proyecto de ley:**
 - 1. Por el que se dispone la legalización para la libre circulación de vehículos de transporte de cargas con una configuración tipo b-doble. (Pág. 19)
 - f) Proyectos de resolución:**
 - 1. De los señores senadores Traferri, Rasetto y Michlig, por el que se resuelve realizar el

- reconocimiento público al diario "El Litoral", de Santa Fe, por cumplirse 100 años de su fundación. (Pág. 20) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 1, pág. 37)
- 2. De los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que se adhiere al paro internacional de mujeres, el 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer. (Pág. 21) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 2, pág. 38)
- 3. De los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que la Cámara lo hace suyo al decreto 0173/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo. (Pág. 21) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 3, pág. 38)
- 4. De los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que la Cámara lo hace suyo al decreto 0165/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo. (Pág. 22) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 4, pág. 39)
- 5. De los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que se modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a planilla de modificación 0003. (Pág. 22) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 5, pág. 39)
- 6. De los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que se modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a la planilla de modificación 0004. (Pág. 22) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 6, pág. 40)
- 7. De los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que se modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la Planilla de Modificación 0006/2018, planta de personal y 0006/2018, créditos presupuestarios, del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera, SIPAF. (Pág. 23) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 21, pág. 46)

g) Proyectos de declaración:

1. Del señor senador Rosconi, por el que la Cámara declara de su interés el "Libro del Centenario del Club Atlético Chabas", departamento Caseros, elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca el cual refleja los acontecimientos socioculturales más importantes acaecidos desde su fundación de Chabás y zona de influencia. (Pág. 23) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 7, pág. 40)
2. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la III Fiesta Regional del Asado a la Estaca, que tendrá lugar el 25 de marzo en el predio del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador Rubén Pirola. (Pág. 24) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 8, pág. 40)
3. De los señores senadores Berra, Cornaglia, por el que la Cámara declara de su interés la jornada "Tres Poderes por la Igualdad: Mujeres en los Espacios de Decisión", organizada por Abogadas y Abogados de la Comisión de los Derechos de la Mujer, del Colegio de Abogados, de Santa Fe. (Pág. 25) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 9, pág. 41)
4. De los señores senadores Traferri, Rasetto y Michlig, por el que la Cámara declara de su interés el Programa de Intercambio de Jóvenes o Rotary Youth Exchange, RYE, que realiza el Rotary Internacional. (Pág. 25) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 10, pág. 41)

5. Del señor senador González, por el que la Cámara declara de su interés el VI Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios sobre Cine y Audiovisual "Intensidades políticas en el cine y los estudios audiovisuales latinoamericanos. Identidades, dispositivos, territorios". (Pág. 27) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 11, pág. 42)

6. Del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara de su interés el programa "Redes, Formación para el trabajo", de capacitación laboral de personas a través de cursos gratuitos que se dictan en diferentes localidades del territorio provincial. (Pág. 28) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 12, pág. 42)

7. Del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara de su interés la trayectoria del escritor y periodista, "Juan Carlos Rodríguez", de Venado Tuerto, por su trayectoria nacional e internacional y por los numerosos premios logrados a lo largo de la misma. (Pág. 29) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 13, pág. 43)

8. Del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara de su interés la Edición 2018 de la "Antología 100 Poetas + por la Paz", proyecto de la señora Verónica Marga Bianchi, mentora y editora de la misma, junto a varios autores. (Pág. 29) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 14, pág. 00)

h) Proyectos de comunicación:

1. Del señor senador Capitani, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a dar curso favorable a la petición de las autoridades, de una ampliación horaria destinada a personal de enfermería SAMCo, de San Eugenio, departamento San Jerónimo. (Pág. 29) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 15, pág. 44)

2. Del señor senador Rosconi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

organismo que corresponda, implemente una página web de fácil acceso al público, para conocer los beneficiarios y los importes recibidos de los diferentes "Programas Buenas Prácticas". (Pág. 30) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 16, pág. 44)

3. Del señor senador Sosa, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, tome medidas a los efectos de paliar las consecuencias de la sequía que afecta al departamento Vera. (Pág. 30) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 17, pág. 45)

4. Del señor senador Enrico, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, solicite al Ministerio de Transporte de la Nación que la tarifa de los transportes de carga sea como máximo un 10% menos a la tarifa nacional sugerida. (Pág. 32) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 18, pág. 45)

i) Proyectos de solicitud de informes:

1. Del señor senador Pirola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe respecto a la reglamentación de la ley 13542, de Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos. (Pág. 32) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 19, pág. 45)
2. Del señor senador Pirola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe diversos puntos según lo dispuesto por la ley 13622 y la creación del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe. (Pág. 33) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 20, pág. 46)

VI. Ingreso de asuntos fuera de lista. (Pág. 35)

VII. Manifestaciones y homenajes. (Pág. 36)

a) Trámite Departamentales. Presentación Capital. (Pág. 36)

VIII. Tratamientos

a) Sobre tablas:

1. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Rasetto y Michlig, por el que se resuelve realizar el reconocimiento público al diario "El Litoral", de Santa Fe, por cumplirse 100 años de su fundación. (Pág. 37)

2. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que se adhiere al paro internacional de mujeres, el 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer. (Pág. 38)

3. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que la Cámara lo hace suyo al decreto 0173/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo. (Pág. 38)

4. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que la Cámara lo hace suyo al decreto 0165/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo. (Pág. 39)

5. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que se modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a planilla de modificación 0003. (Pág. 40)

6. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico y Michlig, por el que se modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a la planilla de modificación 0004. (Pág. 40)

7. Se considera y aprueba sobre tablas el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- proyecto, del señor senador Rosconi, por el que la Cámara declara de su interés el "Libro del Centenario del Club Atlético Chabas", departamento Caseros, elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca el cual refleja los acontecimientos socioculturales más importantes acaecidos desde su fundación de Chabás y zona de influencia. (Pág. 40)
8. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la III Fiesta Regional del Asado a la Estaca, que tendrá lugar el 25 de marzo en el predio del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador Rubén Pirola. (Pág. 40)
9. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Berra, Cornaglia, por el que la Cámara declara de su interés la jornada "Tres Poderes por la Igualdad: Mujeres en los Espacios de Decisión", organizada por Abogadas y Abogados de la Comisión de los Derechos de la Mujer, del Colegio de Abogados, de Santa Fe. (Pág. 41)
10. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Rasetto y Michlig, por el que la Cámara declara de su interés el Programa de Intercambio de Jóvenes o Rotary Youth Exchange, RYE, que realiza el Rotary Internacional. (Pág. 41)
11. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador González, por el que la Cámara declara de su interés el VI Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios sobre Cine y Audiovisual "Intensidades políticas en el cine y los estudios audiovisuales latinoamericanos. Identidades, dispositivos, territorios". (Pág. 42)
12. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Capiello, por el que la Cámara declara de su interés el programa "Redes, Formación para el trabajo", de capacitación laboral de personas a través de cursos gratuitos que se dictan en diferentes localidades del territorio provincial. (Pág. 42)
13. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara de su interés la trayectoria del escritor y periodista, "Juan Carlos Rodríguez", de Venado Tuerto, por su trayectoria nacional e internacional y por los numerosos premios logrados a lo largo de la misma. (Pág. 43)
14. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara de su interés la Edición 2018 de la "Antología 100 Poetas + por la Paz", proyecto de la señora Verónica Marga Bianchi, mentora y editora de la misma, junto a varios autores. (Pág. 43)
15. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Capitani, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a dar curso favorable a la petición de las autoridades, de una ampliación horaria destinada a personal de enfermería SAMCo, de San Eugenio, departamento San Jerónimo. (Pág. 44)
16. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rosconi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, implemente una página web de fácil acceso al público, para conocer los beneficiarios y los importes recibidos de los diferentes "Programas Buenas Prácticas". (Pág. 44)
17. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Sosa, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, tome medidas a los efectos de paliar las consecuencias de la sequía que afecta al departamento Vera. (Pág. 45)
18. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, solicite al Ministerio de Transporte de la Nación que la tarifa de los transportes de carga sea como máximo un 10% menos a la tarifa nacional sugerida. (Pág. 45)

19. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe respecto a la reglamentación de la ley 13542, de Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos. (Pág. 45)

20. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe diversos puntos según lo dispuesto por la ley 13622 y la creación del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe. (Pág. 46)

b) Preferenciales:

1. Se considera y aprueba, en tratamiento preferencial, el despacho de comisión en el proyecto de ley por el que se modifica el Código Fiscal de la Provincia y la Ley Impositiva Anual. (Pág. 46)

IX. Apéndice:

a) Sanciones definitivas de la H. Cámara. (Pág. 52)

b) Proyectos con media sanción de la H. Cámara. (Pág. 61)

c) Sanciones de la H. Cámara. (Pág. 64)

- En Santa Fe, a 1º de marzo de 2018, se reúnen los señores senadores, siendo las 15:35.

I

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Por Secretaría se pasará lista para verificar la asistencia.

- Así se hace.

II

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Con quórum reglamentario, queda abierta la sesión.

Invito al señor senador por el departamento La Capital a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Así lo hace el señor senador González. (Aplausos)

III

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- De acuerdo a lo establecido por los artículos 56 y 162 del Reglamento del Cuerpo, está en consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se formulan objeciones, se dará por aprobada.

- Resulta aprobada.

IV

ENDEUDAMIENTO

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar que se altere el orden de la sesión y darle tratamiento sobre tablas al expediente 36.201-P.E., el cual hace referencia al mensaje 4.646 y autoriza al Poder Ejecutivo el endeudamiento con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial a los efectos de transferir a los municipios y comunas y/o instrumentar préstamos a los mismos con destino exclusivo a obras de pavimentación de las calles urbanas. Adjunta un expediente del Ministerio de Economía.

Este expediente fue ingresado el 5 de noviembre de 2017 y solicito tratamiento prioritario.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativo

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

"Ref.: Expte. 36.201-P.E

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación al siguiente texto:

- Ver pág. 6.

Sala de la Comisión, 1º de marzo de 2018

D.H. Capitani - R.R. Pirola - A.L. Calvo - A.R. Traferri - M.C. González - O.E.J. Marcón"

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Señor presidente, por fin podemos lograr el tratamiento de este proyecto tan importante para los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe y así mejorar las condiciones de vida de cada uno de los habitantes, de las 363 localidades que tiene nuestra provincia.

En diciembre fuimos acompañando al señor gobernador Lifschitz a una misión de negocios y de inversiones, pero también de contactos con el Banco Interamericano de Desarrollo y con el BIRF, Banco Internacional

de Reconstrucción y Fomento, o Banco Mundial. Fue un viaje de cuatro días, un día en New York y tres días en Washington que fueron muy provechosos.

En uno de los temas en el que participamos junto al gobernador cuatro diputados, dos senadores, entre los cuales estaba quien les habla y el señor senador Traferri, más el secretario de Finanzas Pablo Olivares, nos anoticiamos de la decisión de la Corporación Financiera Internacional -que es uno de los organismos que está dentro del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-, tenían aprobado un crédito de 360 millones de dólares para nuestra provincia para ser destinado a la ejecución de obras de pavimentos urbanos, que van a tener un impacto muy fuerte y grande en cada uno de los municipios y comunas. En ese momento, ellos nos manifestaron que cuanto antes teníamos el aval legislativo más pronto podíamos lograr cerrar las negociaciones y que el Directorio apruebe definitivamente este crédito, que ya estaba el cupo establecido y asignado y así poder contar con los recursos para destinarlos a municipios y comunas.

Pasó diciembre y no pudimos tratarlo, luego enero con el receso, febrero culminó ayer, pero es una muy buena noticia que hoy, 1º de marzo, estemos dándole media sanción a este proyecto de ley para que en la Cámara de Diputados, tal vez en la próxima sesión en un tratamiento sobre tablas, cerremos lo que es la aprobación legislativa y a partir de ahí poder lograr cuanto antes este desembolso.

Una particularidad es que había una modificación que no solamente va a poder ser destinado para obras de pavimento, sino obras complementarias relacionadas a pavimentos urbanos. Además, la decisión del gobernador de la Provincia de que la suma, si hoy hacemos un rápido cálculo, de 300 millones de dólares serían algo así como 6 mil millones de pesos. En la ley está claramente que el monto de 3.143.604.649,42 pesos es el equivalente a lo

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

que le corresponderían a los municipios y comunas como coparticipación de impuestos federales, por la deuda que se ha originado con fallo firme de la Corte Suprema de Justicia; es decir, la deuda de Nación con la Provincia que es aproximadamente 23.500 millones de pesos, y cuando multiplicamos este importe por el 13,41 por ciento que le corresponde de coparticipación, arroja esta suma de 3.143.604.649,42 pesos, que serán distribuidos entre los 363 municipios y comunas con una sesión de derecho como forma de pago anticipado por parte de la Provincia de lo que tenemos a cobrar de Nación, para que lo puedan destinar a obras de pavimento urbano.

Sin duda, esto es una muy buena noticia para todos los municipios y comunas, porque de alguna forma el Gobierno Provincial reconoce la importancia que tienen los gobiernos locales y, por esa razón, es fundamental este gesto del Gobierno Provincial de decir que no sabemos cuando vamos a cobrar la deuda, pero con este crédito nos hacemos cargo y les estamos adelantando estos fondos para que ustedes puedan hacer obras, generar trabajo, lograr mejor conectividad y mejorar la calidad de vida, que son fondos que han sido detraídos durante 10 años por el anterior Gobierno Nacional de forma ilegítima, ilegal, inconstitucional y que motivó, después de la presentación del entonces gobernador Hermes Binner y seguido por el gobernador Antonio Bonfatti, el fallo de la Corte Suprema de Justicia a favor de nuestra Provincia.

Además, señor presidente, esos 6.000 millones de pesos, que podría aumentar de acuerdo a cómo esté el tipo de cambio, son aproximadamente 2.856.400.000 pesos que quedaría para otorgar préstamos a los municipios y comunas con las mismas condiciones que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento presta a la Provincia, para que también se puedan realizar

otras obras, pero en este caso serían préstamos que tendrían que reintegrarlo, donde el primer monto sería a sesión de derecho, que sería para cubrir esa deuda que tienen los municipios y comunas por estos fondos que no fueron girados en tiempo y forma de la coparticipación federal; y el resto en forma de préstamo, que en definitiva a valores actuales serán 6.000 millones de pesos que se invertirán en los 363 municipios y comunas para realizar obras, generar trabajo, conectividad y seguir apuntalando este crecimiento que hemos tenido en la provincia de Santa Fe, principalmente desde el punto de vista de la inversión en obras en todo el territorio provincial.

Por esa razón, estamos muy satisfechos de lo que estamos logrando y esperamos que rápidamente obtenga sanción definitiva y así podamos tener cuanto antes los fondos disponibles para cumplir con esta premisa que tiene nuestra Provincia, que hace realidad el federalismo en el territorio provincial atendiendo permanentemente las necesidades de los municipios y comunas, que en definitiva es un beneficio para los 3 millones de santafesinos.

Por supuesto, como bloque del Frente Progresista, acompañamos con nuestro voto esta media sanción esperando que rápidamente podamos tener la sanción definitiva en la Cámara de Diputados.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señor presidente, la verdad que cuando en algún momento se dudó de cuál iba a ser la posición del Bloque Justicialista respecto a este proyecto de endeudamiento, que tiene que ver con favorecer o dar las posibilidades a los municipios y comunas de nuestra provincia, me parece que quienes tienen algún tipo duda padecen de poca memoria.

Digo esto porque fue este Bloque Justicialista, que también integraba el período 2003-2007, que a través de la Ley de Obras

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Menores comenzó a darle más transparencia al reparto de los fondos para las obras públicas sin distinción de partidos políticos, para que todas y cada una de las comunas y las ciudades de nuestra provincia tengan la posibilidad de acceder a una obra.

Posteriormente, en estos últimos años, el Bloque Justicialista en ningún momento puso ninguna traba a ningún tipo de endeudamiento que tenga que ver con la obra pública. Es cierto que nos hemos tomado el tiempo y la prudencia necesaria por la responsabilidad que tenemos como bloque mayoritario en esta Cámara, pero también ese tiempo nos ha dado la razón, justamente recién lo decía el senador Felipe Michlig, que se pudo mejorar el proyecto original porque a medida que lo estudiamos surgió la posibilidad de implementar obras conexas que tienen que ver con las obras de construcción de pavimento.

Entonces, de la misma manera que aprobamos en su momento el endeudamiento por 500 millones de dólares, donde pedimos, fuimos claros y precisos al exigir que se rinda cuentas para autorizar los otros 500 millones de dólares, volvemos a reiterar lo que en su momento se dijo.

Vamos a acompañar más endeudamientos en tanto y en cuanto tengamos la rendición de los primeros 500 millones. Fuimos también coherentes, más allá de ser críticos, de su implementación en el Programa Equipar porque creo que en algunas cuestiones o en muchos departamentos primó más la pasión del color político de quién lo distribuyó que la razón o necesidades de cada comuna.

Del mismo modo, fuimos coherentes también cuando planteamos y aceptamos la manera de distribución y con este mismo federalismo al que hacía referencia Michlig, donde coincidimos todos aquellos que estuvimos en alguna intendencia o comuna y sabemos de las necesidades y de los padecimientos de los intendentes y presidentes de comunas; intentamos primero con el diálogo

y luego a través de un proyecto de ley que cuenta con sanción de esta Cámara que se haga justicia con el reparto de los fondos del Plan Abre. Sin duda, hay que felicitar la idea de ponerlo en práctica, pero merece crítica en lo que refiere a quiénes lo pueden utilizar; en este sentido, es un acto de discriminación que no puedan acceder todas las comunas y municipios a los más de 6 mil millones que tiene de presupuesto el Plan Abre y que se limiten sólo a algunas grandes ciudades. Estoy convencido y seguro de que todos coincidimos en que las mayoría de las ciudades y muchos pueblos de nuestra provincia están necesitando de este programa que es muy productivo.

Como dijimos en su momento, queremos ser prudentes y responsables, nos tomamos el tiempo, un tiempo récord porque he participado de otras cámaras y aquí hay senadores con muchos años más que los míos en esta experiencia, debemos decir que en muy pocas oportunidades se ha tratado en un tiempo récord este tipo de crédito que va a favorecer en definitiva a todos los ciudadanos de la provincia de Santa Fe.

Insisto y quiero dejar claro, que no queden dudas que el Bloque Justicialista siempre va a estar apoyando con la responsabilidad y prudencia que lo ha hecho durante todos estos años en todo lo que refiere a inversiones que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Señor presidente, creo que ha sido muy concreto y elocuente el presidente del Bloque Justicialista. Creemos que es un proyecto que va a generar un gran impacto en todo el interior a partir de esta aprobación y de estas modificaciones.

Entiendo la celeridad del senador Michlig porque era un viaje al exterior donde se buscaba el compromiso de obtener recursos frescos a través de un crédito. Como senadores del bloque mayoritario creíamos que realmente era necesario tal vez darnos un

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

tiempo, como lo ha dicho el senador Traferri, no solamente por lo expresado por él sino además porque hoy la Provincia de Santa Fe está en una situación especial donde estamos esperando una respuesta del Gobierno Nacional respecto a las acreencias y donde considero que tenemos que, a partir de este momento, comenzar a ser un poco más mesurados en la toma de crédito. No es el primer endeudamiento que ha recibido o que va a recibir la Provincia de Santa Fe, pero también es cierto que es un crédito que concretamente este gobierno no va a comenzar a amortizar, no va a comenzar a pagar y que lo van a hacer las próximas gestiones. Suena medio raro que estemos tomando en dólares y nuestras acreencias son en pesos.

Entonces, en ese aspecto también fue nuestra protección y nuestra medida, pero veíamos la importancia de esto. Por ende, le hemos tratado de dar estas modificaciones desde la Comisión de Presupuesto y asumo la responsabilidad de que tal vez no se ha tratado en tiempo y forma como se planteó, pero necesitamos darnos una discusión sobre de qué manera, como se ha planteado en la noche de ayer donde el foro de intendentes y presidentes comunales radicales estuvieron pidiendo efusivamente la aprobación de este proyecto y también de la reforma tributaria - que después vamos a tratar-, lo queríamos hacer porque se veía y como se planteó en ese momento si lo hacíamos de acuerdo con los ejes de distribución lo más probable es que las grandes ciudades iban a ser las más beneficiadas y nuevamente el interior del interior iba a quedar con muy pocas posibilidades de poder hacer frente. No digo a la parte que corresponde a los 160 millones de dólares sino a lo que corresponde como préstamo.

Por eso estamos acá, estamos dando este aval y ojalá que esa distribución llegue a la totalidad de las localidades, comunas y

municipios que por supuesto tendrán tanto de un tramo como del otro que prestar conformidad. Esto hay que dejarlo debidamente aclarado porque cada uno tiene sus decisiones en su propio territorio, dentro de ese margen de independencia y autonomía que tienen hoy los municipios y comunas.

Así que esos son los argumentos que queríamos dejar en claro de los tiempos que se han dado para el tratamiento de este proyecto de ley.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Señor presidente, quiero hacer una manifestación con respecto a tres temas que trajo a colación el senador Calvo. He escuchado ya el tema del momento de tomar o no tomar deuda, de buscar financiamiento o no.

Tenemos que hablar de obras que trascienden los momentos actuales, las generaciones, que esto tiene un impacto en el presente y en el futuro. Cuando uno, por ejemplo, quiere hacerse una ampliación de su vivienda o de su propiedad por lo general sale a buscar un crédito porque con los ingresos que percibe no siempre se pueden llevar adelante cuando son obras de magnitud como las que está llevando adelante la Provincia de Santa Fe.

En primer lugar, decir que los créditos internacionales se toman en dólares, no se toman en otra moneda. Como por ejemplo el crédito que hemos tomado para hacer los acueductos, como el acueducto que va a Rafaela y a parte de Castellanos que se toma en dólares, porque no hay otra forma.

En segundo lugar, decir que los niveles de deuda de la Provincia son más que óptimos, cuando estábamos en Estados Unidos el secretario de Finanzas Pablo Olivares me hacía llegar los datos de cuánto debíamos cada santafesino comparado con otras provincias con presupuesto similar. Cada santafesino tiene una deuda de alrededor de 3.100 pesos,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

la deuda de la Provincia dividida por la cantidad de habitantes santafesinos. Una provincia similar a la nuestra en cuanto a presupuesto y a desarrollo económico es Córdoba, cada cordobés tiene una deuda de 12.500 pesos y cuando nos comparamos con otra jurisdicción de presupuesto similar, como es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estamos hablando de una deuda de más de 19 mil pesos por cada porteño, o sea que estamos cuatro veces por debajo de la deuda de los cordobeses y seis veces por debajo de la deuda de los porteños. Entendemos y estamos de acuerdo en que no hay que tomar deuda por tomarla, pero aquí la deuda que se está tomando, como los históricos primeros 500 millones de dólares o esta deuda, como algunas otras para hacer obras, tienen que ver justamente para eso, para hacer obras, a diferencia de otras jurisdicciones que lo han tomado para gastos corrientes.

Con respecto al comunicado que ha emitido el foro de intendentes del partido que milito, la Unión Cívica Radical, no me cayó bien como senador, porque pareciera que los reclamos son solamente para la Provincia. El único gobierno que está presente, que hace obras, que está en el territorio, que da respuestas, que los ministros lo vemos todos los días, es el gobierno que más se le exige, pero poco se dice o no se manifiesta de mis correligionarios sobre que hay una deuda de más de 50 mil millones de pesos de Nación con Provincia, que incluso sería gran parte para ellos, como le estamos adelantando con esta decisión, o por ejemplo que por cada 9 pesos de inversión en obra pública del Gobierno Provincial, solamente uno en este momento está haciendo el Gobierno Nacional en el territorio provincial. Éstas son las cosas que hay que aclarar definitivamente, exijamos, pidamos, solicitemos, porque todos queremos trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas que representamos o de quienes han confiado en nosotros, pero también digamos toda la verdad de la película, todo el desarrollo que es

necesario que el Gobierno Nacional también cumpla con mayor inversión en obras públicas en el territorio provincial, como también en pagar la deuda que no es patrimonio ni de Lifschitz, ni de ninguno de los senadores, ni de los dirigentes que aquí estamos o que trabajamos en política, es patrimonio de los santafesinos.

SR. GRAMAJO.- Pido la palabra.

Señor presidente, en primer lugar quiero decirles que celebro este proyecto que realmente va a hacer justicia y fundamentalmente solidaridad federal. Quiero agradecerles a los señores senadores que representan a los departamentos más grandes de la provincia, que han tenido ese espíritu solidario de poder modificar las pautas de distribución de estos fondos.

Hace mucho tiempo, aproximadamente unos 30 años, modificaron la Ley de Coparticipación, se tenía en cuenta el territorio con la población, se alteró ese orden, se privilegió la población por encima del territorio y así fue como en el departamento 9 de Julio y algunos otros departamentos del Norte santafesino que tienen pequeñas localidades, la gente fue emigrando y fueron conformando los cordones de pobreza de Santa Fe, de Rosario, de Rafaela, de Villa Constitución, de las grandes urbes de la provincia de Santa Fe. Entonces, esto no hace más que un acto de justicia de poder tener una parte que se distribuya con la Ley de Coparticipación, que indudablemente va a beneficiar a las grandes ciudades, pero hay otra parte que va a tener otro tipo de distribución, nosotros los que representamos a departamentos con localidades más pequeñas tenemos que estar muy contentos de poder llevar obras significativas que seguramente con los escasos recursos que hoy reciben las comunas no van a poder llevar adelante las mismas.

Por eso, mi agradecimiento también a mis compañeros, los senadores que de alguna

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

manera representan a las grandes ciudades y que hoy han puesto la visión en distribuir federalmente este fondo que realmente va a beneficiar a los santafesinos.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señor presidente, simplemente quería reafirmar la palabra del presidente de bloque y del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Desde diciembre, cuando el proyecto fue presentado, hasta hoy uno ha tenido la posibilidad de conversar con todos los presidentes comunales e intendentes, independientemente del partido político y en todo el territorio de cada uno de sus departamentos. Considero que había un núcleo de coincidencias, sin dudas, en la necesidad de contar con estos recursos para realizar obras, puede ser que todavía quede un debate abierto que no está zanjado, cuando el destino final era el del pavimento urbano con la modificación que le hemos incluido y pienso que es importante por las obras complementarias, pero sinceramente si hay algo que hemos hecho fue estudiar el expediente y el mismo en ningún lado, salvo en una hoja suscripta por un funcionario del Ministerio de Economía, dice que el destino del crédito es para pavimento urbano, lo que es una sola mención y una aplicación a las gestiones que se vienen de aquí en adelante para que el pavimento urbano y las obras complementarias tengan la amplitud necesaria para tratar de atender las necesidades en cada una de las comunidades, desde la más pequeña hasta la más grande. Ojalá que con el espíritu de lo que estamos planteando aquí en esta modificación quede zanjada esta cuestión.

Por otro lado, considero que es importante la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero remarco algunas palabras que manifestaba el presidente de nuestro bloque y que tiene que ver con coherencia y responsabilidad, son dos

palabras que han marcado el trabajo de bloque de la oposición en todos estos años, en el tratamiento de cada uno de los proyectos que tienen que ver con inversión en obras públicas, por allí Michlig hablaba de esa cuestión, que compartimos, respecto del tamaño de la deuda de la provincia de Santa Fe respecto de las demás y pienso que eso es producto de los más de 30 años de Democracia en esta provincia y de la responsabilidad de los dirigentes políticos que participamos en esta toma de decisiones, tanto del Ejecutivo como del Legislativo.

También quiero expresar mi desagrado respecto de manifestaciones que en este caso no tienen que ver con mi partido pero que, fundamentalmente, aparecen en los diarios y no marcan ni expresan la realidad con la que trabajamos todos los días quienes tenemos responsabilidades, porque uno conversa -y eso me consta de cada uno de los senadores- con los presidentes comunales e intendentes de todos los partidos políticos que tenemos en nuestro territorio y durante este tiempo esta cuestión fue parte del debate, en cada una de las charlas que teníamos aparecía esta posibilidad de endeudamiento. Hay algo que está claro, el Ejecutivo y el Legislativo en este caso asumen una responsabilidad para hacer llegar a municipios y comunas los recursos que Nación debería haber ya acordado y remitido a la provincia de Santa Fe y eso no está pasando, porque acá hay una cuestión que tiene que ver con la diferencia de cambio, que va a asumir el Gobierno Provincial y que realmente van a ser cifras importantes con el transcurso de los años y la financiación.

Pienso que nuevamente hay un esfuerzo de los santafesinos al no contar con esos recursos nacionales que deberían estar en las arcas de la provincia de Santa Fe, ese es un tema no menor, es algo que en definitiva tiene que ver con la posibilidad de este crédito y en lo que tiene que ver con la parte de los créditos, realmente entendemos que es una nueva

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

posibilidad que se le brinda, tanto como fue el Programa Equipar, como en su momento la Ley de Obras Menores, el Fondo de Electrificación Rural, donde finalmente las modificaciones que se incorporan en esta Cámara de Senadores sin dudas mejoran de manera sustancial los proyectos originales. Ojalá estos recursos se vean prontamente en los municipios y comunas y los santafesinos puedan mejorar su calidad de vida.

SR. BAUCERO.- Pido la palabra.

Señor presidente, brevemente para reafirmar lo expresado por nuestros compañeros y por los senadores preopinantes.

De alguna manera coincido plenamente, pero especialmente con el senador Gramajo en el sentido de que, además de estos más de 3 mil millones que se van a invertir en distintos departamento por coparticipación y que después se sumarán por créditos algunos fondos más, no deja de ser importante la creación de puestos de trabajo, aunque sean transitorios.

En nuestro departamento un puesto de trabajo es algo extraordinario y lo celebramos, más allá de las distintas discusiones que llevamos adelante y de los distintos conceptos que cada uno puede vertir sobre estas cuestiones. Una inversión en el departamento San Javier que supere los 70 millones de pesos es algo extraordinario, no por la obra en sí donde también es muy importante la pavimentación y obras complementarias, pero no deja de ser un tema menor la creación transitoria de tantos puestos de trabajo que, si todo sale bien, se llevarán adelante en los próximos meses.

Esto es algo que quería hacer notar, anticipando mi voto positivo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley, en general.

- Resulta aprobado, como también en particular.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta aprobado, como también en particular.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

- Ver asunto IX, apéndice: b) Proyectos con media sanción de la H. Cámara, pág. 61.

V ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Seguidamente, por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

- Se lee:

"a) Comunicaciones oficiales

- Del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia:
 - a) Remitiendo decreto 4378/17, por el que se insiste en el cumplimiento del decreto 3076/17 (aprueba modelos "A", "B", "C", "D", "E" y "F" de Contratos de Locación de Servicios, a suscribir por el Ministerio de Salud, con diversas personas para su desempeño en el ámbito de dicha jurisdicción).
 - b) Remitiendo resolución 0021/18-TCP, por la que se modifica parcialmente la resolución 0203/17 TCP (dispone la asignación de competencias jurisdiccionales a los vocales titulares del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

TCP y la composición de sus salas).

- c) Remitiendo observación legal 0005/18-TCP, por la que se observa legalmente la resolución 0817/17 (contratación de servicios para elaboración de mensajes institucionales de los actos de gobierno).
- d) Remitiendo observación legal 0006/18-TCP a la resolución 2282/17 del Ministerio de Educación (asigna desde el 1º/7/2017, 190 horas cátedra a Subsecretaría de Recursos Humanos).

- A la Comisión Bicameral de Control y Revisora de Cuentas

- Del Ministerio Público de la Acusación, remitiendo resolución FG 50/18, por la que se modifica el Presupuesto vigente.
- De la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado, remitiendo Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- Del Poder Judicial, remitiendo resolución 23/18 de la Corte Suprema de Justicia, referida a la transferencia de los saldos no invertidos en las cuentas especiales del Ejercicio 2017 al Presupuesto 2018.

- A la Comisión de Presupuesto y Hacienda

- Del Concejo Municipal de Villa Constitución, remitiendo declaración 522/18, por la que expresa su disconformidad y desacuerdo con la instalación de cualquier empresa destinada al almacenamiento, manipulación y depósito de fertilizantes, como toda otra cuyo impacto ambiental fuera categoría B y C, en la Zona Franca de Villa Constitución.
- Del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, la Subsecretaría de Políticas de Género solicitando que la Cámara

interceda para que se realicen gestiones, ante el Congreso de la Nación, para promover el debate y la sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

- A la Comisión de Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano

b)

Peticiones particulares

- De la Mesa Ni Una Menos, de Santa Fe, por la que informa que se sumará al paro internacional de mujeres 8M y organizará una marcha que culminará en la explanada de la Legislatura de Santa Fe.

- A la Secretaría Legislativa

- Del Colegio de Abogados de la I Circunscripción, Santa Fe, manifestando su rechazo a la modificación de los artículos 4º, 6º y 42 de la ley 10727, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

c)

Mensaje del P.E.

Nº 4.668

Santa Fe, 22 de febrero de 2018

A la
H. Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copia debidamente autenticada del

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

decreto adjunto dictado por este Poder Ejecutivo a los fines de ampliar el temario de asuntos a considerar en el actual período extraordinario de sesiones de esas HH.CC. Legislativas convocadas por decreto 3627 de fecha 30 de noviembre de 2017.

Saludo a V.H. atentamente

LIFSCHITZ

Pablo G. Farías
Ministro de Gobierno
y Reforma del Estado

Decreto N° 0209

Santa Fe, 20 de febrero de 2018

Visto:

El actual período de sesiones extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante decreto 3627 de fecha 30 de noviembre de 2017; y,

Considerando:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos individualizados en el artículo 1º del presente decisorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Inclúyanse en el temario de sesiones extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Expediente 33.932-C.D., por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle Chiclana N° 345, de

Rosario, "Casa Cosettini", para ser destinado al desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y educativas y será sede del Centro de Jubilados Amigos del Paraná.

- Expediente 34.070, por el que se modifica el inciso c) del artículo 8º de la ley 12969, de Funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
- Expediente 33.678, por el que se autoriza la exención del pago de Patente Única sobre Vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad.
- Expediente 34.022-P.E., por el que se aprueba convenio marco celebrado en fecha 29/9/2017 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y la Fundación ATILRA.
- Expediente 33.984-P.E., por el que se acepta la donación efectuada por la Municipalidad de Esperanza, departamento Las Colonias, al superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble de su propiedad, con cargo de efectuar la construcción del edificio de una escuela secundaria a crearse.
- Expediente 32.956-P.E., por el que se dona a la Comuna de Chovet, departamento General López, de un inmueble ubicado en la zona urbana de dicha localidad, de propiedad de la Provincia y con destino al funcionamiento del edificio comunal.
- Expediente 32.592-P.E., por el que se aprueba el convenio suscripto en fecha 17/10/2014, entre el ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia y la Sociedad "Juan B. Colombetti S.A."

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

Pablo G. Farías
Ministro de Gobierno
y Reforma del Estado

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

d)

Proyectos de ley, en revisión:

2

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

1

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el convenio suscrito en fecha 7 de octubre de 2014, entre el ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio ambiente, representado por su titular arquitecto Antonio Roberto Ciancio y la Sociedad Juan B. Colombetti S.A. CUIT 30-50831625-5, representada por su apoderado, señor Juan Carlos Colombetti, donde las partes convienen gestionar la incorporación al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas el carácter de "Reserva Privada de Uso Múltiple" al inmueble especificado en el Anexo I del mencionado convenio.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 9 de octubre de 2014, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, decreto 1767/84, bajo el N° 6298, al folio 253, tomo XI y aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto 4071/2014, forma parte integrante de esta ley.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Antonio J. Bonfatti

Presidente

Cámara de Diputados

M. Gonzáles Rais

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Artículo 1º.- Dónase a la Comuna de Chovet, departamento General López, un inmueble ubicado en la zona urbana de esa localidad en la esquina formada por calles España y Sarmiento, designado como Lote 1 de la manzana 23 del Plano de Mensura N° 194155/16, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: 29,12 metros frente al noreste sobre calle España; 60,80 metros de fondo al noreste lindando con TeleCom Arg. STET-FRANCE y Gobierno Provincial, formando con el lado anterior un ángulo de 90° 11' 36"; 50,46 metros de fondo al sudoeste lindando con Gobierno Provincial, formando con el lado anterior un ángulo de 89° 48' 22"; 38,87 metros de frente al sudeste sobre calle Sarmiento, formando con el lado anterior un ángulo de 90° 11' 39"; 30,55 metros al Este sobre calle sin nombre que forma una rotonda, formando con el lado anterior un ángulo de 135° 41' 04" y con el vértice del primer lado descripto un ángulo de 134° 07' 19", encerrando una superficie de 2.834,13 metros cuadrados. Empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario 17-04-00 365836/0000, nomencladura catastral provincial: Dpto. 17, Dto. 04, Subdto. 01, manzana 0036, parcela 00003. inscripto al tomo 31, folio 182, N° 7533 del año 1923 propiedad del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2º.- La donación dispuesta en el artículo anterior se efectúa para ser destinada al funcionamiento del edificio comunal.

Art. 3º.- La totalidad de los gastos que demande la presente donación serán a cargo de la Comuna de Chovet, departamento General López.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Antonio J. Bonfatti
Presidente
Cámara de Diputados

M. Gonzáles Rais
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A las comisiones de Asuntos
Comunales y Municipales,
Desarrollo Regional y Defensa
Civil y de Asuntos Constitu-
cionales y Legislación General

Antonio J. Bonfatti
Presidente
Cámara de Diputados

M. Gonzáles Rais
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A las comisiones de Salud
Pública y Conservación del
Medio Ambiente Humano y de
Asuntos Constitucionales y
Legislación General

3

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el convenio suscripto el en fecha 29 de abril de 2016, entre el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia, representado por su titular ingeniero Jacinto Speranza y la Carolina S.A., representada por su vicepresidente y apoderado señor Carlos Alberto Hernández, cuyo objetivo es incorporar al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas el carácter de "Reserva Privada de Uso Múltiple" al inmueble denominado "La Elena" ubicado en el Distrito Cayastá, departamento Garay, provincia de Santa Fe, y cuyos demás datos de identificación obran en el citado convenio.

Dicho instrumento fue inscripto en fecha 4 de mayo de 2016, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, decreto 1767/84, bajo el N° 6931, al folio 271, tomo XII, y aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto 2085/2016, y forma parte integrante de esta ley.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

4

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el convenio marco celebrado el 29 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la provincia de Santa Fe, representado por la titular de la cartera doctor María de los Ángeles González y la Fundación ATILRA, representada por el consejero titular y tesorero, señor Gerardo Daniel Arnodo.

El documento suscripto fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, decreto 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, bajo el número 7968 en fecha 6 de octubre de 2017, al folio 191, tomo XIV. Este convenio forma parte del decreto 3246 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 26 de octubre de 2017, el que aprueba el mismo, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Antonio J. Bonfatti
Presidente
Cámara de Diputados

M. Gonzáles Rais
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Legislación
General

5

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso c) del artículo 8º de la ley 12969 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"c) El servicio de energía eléctrica, prestado por la Empresa Provincial de la Energía, EPE, hasta un consumo que no supere los 2.000 (dos mil) kilowatts por período bimestral de facturación. En los casos en que el proveedor de energía eléctrica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios sea una cooperativa, comuna u otra entidad, éstas estarán obligadas a eximirlo del pago del consumo según los límites y condiciones establecidos en la presente ley, los que quedan a cargo de la EPE, la que acreditará automáticamente a la cooperativa, comuna o entidad pertinente el citado importe como pago a cuenta de la facturación que éstas reciban".

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones, 22 de febrero de 2018

Antonio J. Bonfatti
Presidente
Cámara de Diputados

M. Gonzáles Rais
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A las comisiones de
Presupuesto y Hacienda y de
Asuntos Constitucionales y
Legislación General

6

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso e) del artículo 327 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe, t.o 2014 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

e) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducido por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice, siempre que se den algunos de los supuestos siguientes:

1. Tratándose de vehículos de origen nacional o extranjero, siempre que los mismos hayan sido adquiridos bajo el régimen de la ley nacional 19279 y modificatorias y decreto reglamentario.
2. Tratándose de vehículos no adquiridos bajo el régimen de la ley nacional 19279 y modificatorias y decreto reglamentario, siempre que el valor fiscal del vehículo automotor no supere el monto de quinientos mil pesos (\$500.000), ajustable anualmente de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor, IPC, que

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INDEC.

Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, tutor, curador o guardador judicial, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante sumaria información judicial.

La exención del pago de Patente Única sobre Vehículos regirá desde la fecha de inscripción del vehículo en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de la provincia de Santa Fe, previa acreditación de la vigencia del Certificado Único de Discapacidad, CUD, otorgado por el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, a dicha fecha.

La vigencia de la exención se extenderá hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, CUD, pudiendo renovarse a petición de los beneficiarios.

Facúltase a la Administración Provincial de Impuestos a dictar la normativa reglamentaria.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones, 22 de febrero de 2018

Antonio J. Bonfatti

Presidente

Cámara de Diputados

M. Gonzáles Rais

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

e)

Proyecto de ley:

1

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1º.- Dispónese la legalización para la libre circulación de vehículos de transporte de cargas con una configuración tipo b-doble compuestos por una unidad tractora y al menos dos (2) unidades articuladas de arrastre, de modo experimental y por un plazo de dos (2) años a en autopistas o autovías dentro del territorio de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo determina específicamente los tramos de rutas provinciales que habilita de modo experimental y por un plazo de dos (2) años, para la libre circulación de vehículos de transporte de cargas con una configuración tipo b-doble compuestos por una unidad tractora y al menos dos (2) unidades articuladas de arrastre a través de la reglamentación que al efecto dicte.

Art. 3º.- Establécese que los vehículos individualizados como de tipo b-doble compuestos por una unidad tractora y al menos dos (2) unidades articuladas de arrastre no pueden exceder una carga máxima de setenta y cinco (75) toneladas y un largo máximo de veinticinco (25) metros.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro del término de cuarenta y cinco (45) días posteriores a su sanción.

Artículo 5º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su reglamentación.

Art.6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 28 de febrero de 2018

Señor presidente:

Traigo a consideración del Cuerpo este proyecto, convencido de la necesidad de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

acompañar el nuevo capítulo en la historia del transporte de cargas.

Señor presidente, el sistema de transporte tipo b-doble compuestos por una unidad tractora y al menos dos (2) unidades articuladas de arrastre, más conocido como - BiTrenes-, son la expresión de la más avanzada tecnología en el servicio logístico, habilitados para llevar hasta 75 toneladas de carga bruta y reducir los costos de los fletes carreteros, razón ésta que ha provocado su utilización en países de elevada producción agrícola y gran extensión territorial como Estados Unidos, Australia, Sudáfrica y Brasil, quienes pueden expandir la frontera agrícola a distancias cada vez mayores de los puertos y actuar en forma multimodal con el transporte ferroviario.

Señor presidente, la determinación de una circulación restringida o de carácter experimental dispuesta en el instrumento legal aquí proyectado, responde a la necesidad de que se realicen evaluaciones y análisis técnicos que hacen a la seguridad vial evitando que los beneficios que pudiera redituarse desde lo logístico, no represente la incorporación de un nuevo factor de riesgo mayor en las rutas de jurisdicción provincial, como así también determinar un plazo para que sobre la puesta en práctica y como dije, mientras se evalúa este nuevo sistema logístico, se coordine o acuerde con las hermanas provincias de Córdoba y Entre Ríos, en el marco de la Región Centro, todo asunto relacionado con vías de interconexión e infraestructura dispuesta para este tipo de transporte.

Es por lo expuesto, que solicito de mis pares la consideración y aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A las comisiones de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

f)

Proyectos de resolución:

1

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Realizar reconocimiento público al diario "El Litoral", de Santa Fe, por cumplirse 100 años de su fundación.

Art. 2º.- Realizar una sesión especial para hacer entrega al diario "El Litoral", de Santa Fe, de un diploma que contenga la distinción por los 100 años de su fundación, en fecha a determinar por la presidencia de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3º.- Encomendar a la Dirección General de Protocolo lo concerniente para la difusión de la distinción, asimismo la organización de la sesión especial.

Art. 4º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 5º.- Registrar, comunicar y archivar.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto realizar un reconocimiento público en el recinto de este Cuerpo Legislativo, a uno de los medios de comunicación más antiguos de nuestra Provincia, el diario El Litoral, al cumplirse 100 años de su fundación.

Un día miércoles 7 de agosto de 1918 salía a la calle la primera edición de El Litoral, bajo la dirección de don Salvador Caputto, a quien se sumó luego don Pedro Vittori, para sellar desde entonces una alianza entre las dos familias que se prolonga hasta la actualidad en que la tercera y cuarta generación comandan los destinos de la empresa.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Por aquellos tiempos, el diario llegaba a manos de los santafesinos en un formato tabloide y de 8 páginas. Para mediados de los años 30, El Litoral ya se había convertido en el principal diario de la región, lo que marcaría la consolidación como medio gráfico.

En el año 2009, El Litoral SRL en asociación con Artes Gráficas Rioplatense SA, inauguró una de las plantas gráficas más modernas de la región, ya que cuenta con la rotativa Gross Uniliner que imprime hasta 75.000 diarios por hora de 96 páginas a todo color, en formato tabloide. En 2012, El Litoral junto a Clarín lanzaron el periódico "Mirador Provincial" de alcance provincial que se distribuye con la edición dominical en la ciudad de Santa Fe.

Actualmente, "El Litoral" se distribuye diariamente en la zona centro-norte de la provincia de Santa Fe y ofrece una amplia variedad de suplementos, tales como: Campolitoral, Revista Nosotros, Mira! Y Voces del Salado en versión impresa y online. Esta empresa multimedia también integra el canal de televisión Cable & Diario.

Los 100 años de historia del diario El Litoral, se encuentran atravesado por diversos momentos: hitos políticos, económicos y culturales, como así también las transformaciones tecnológicas que influyeron en los paradigmas de la comunicación de cada época.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

A.R. Traferri - A.L. Calvo - R.R. Pirola - M.C.D.G. González - O.E.J. Marcón - D.H. Capitani - R.A. Kaufmann - O.H.S. Sosa - J.R.H. Gramajo - F.E. Michlig - R.L. Borla - C.A. Berra - G.M. Cornaglia - E.D. Rosconi - J.R. Baucero - L.R. Enrico - M.A. Capiello

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 1, pág. 64)

2

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir al paro internacional de mujeres, a realizarse el 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer, desafectando a las mujeres trabajadoras de esta Cámara de concurrir a sus lugares de trabajo, a fin de garantizar su derecho a participar de las acciones programadas en esta jornada de lucha.

Art. 2º.- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cámara.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

A.R. Traferri - L.R. Enrico - F.E. Michlig

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 2, pág. 65)

3

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0173 del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

28/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

A.R. Traferri - F.E. Michlig - L.R. Enrico

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 3, pág. 38)

4

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0165 del 21/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

A.R. Traferri - F.E. Michlig - L.R. Enrico

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 4, pág. 39)

5

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en las Planilla de Modificación 0003/2018, planta de personal; y 0003/2018, créditos presupuestarios, del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera, SIPAF, que integra la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

A.R. Traferri - F.E. Michlig - L.R. Enrico

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 5, pág. 39)

6

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en las Planilla de Modificación 0004/2018, planta de personal; y 0004/2018, créditos presupuestarios, del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera, SIPAF, que integra la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

A.R. Traferri - F.E. Michlig - L.R. Enrico

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 6, pág. 40)

7

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la Planilla de Modificación 0006/2018, planta de personal y 0006/2018, créditos presupuestarios, del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera, SIPAF, que integra la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

A.R. Traferri - F.E. Michlig - L.R. Enrico

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 21, pág. 46)

g)

Proyectos de declaración:

1

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

DECLARA:

De su interés el "Libro del Centenario del

Club Atlético Chabás", departamento Caseros, elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca el cual refleja los acontecimientos socioculturales más importantes acaecidos desde su fundación y que contribuyeron a la formación de Chabás y zona de influencia.

Santa Fe, 28 de febrero de 2018

Señor presidente:

Según su autor, este libro no es el típico libro institucional de los cien años en donde prevalece la estadística, sino que pretende ser un libro diferente en el cual estén contenidos todos los acontecimientos socioculturales más relevantes de la historia del Club Atlético Chabás.

Tal es así, que uno de los capítulos tiene una investigación exclusiva realizada sobre el libro de actas de la comuna que va del año 1997 al 1922.

El objetivo es mostrar al lector cómo fueron surgiendo las diversas instituciones como el Club Atlético Chabás, que nos ocupa y cómo eran las características de la pujante aldea en el comienzo del siglo XX.

Esta información será de interés y servirá a los docentes que desarrollan esos temas, como una primer referencia. Pero el mayor estímulo de este trabajo es que generará nuevas y mejores investigaciones sobre períodos anteriores y posteriores a la fundación de Chabás y a la creación del club.

Algunos de los capítulos se abordan mediante estas denominaciones: "La llanura donde los querandíes ejercían la soberanía" "Noticia de los años iniciales" "La vida cotidiana en las actas comunales" ...

Entre otros autores consultados figuran: José Luis Borges, Pedro Palacios, María Elena Walsh, Bertold Brecht, Walter Isaccson, Plácido Grela.

Para comprender mejor la manera de cómo se perfiló y escribió el "Libro de los Cien Años del Club Atlético Chabás" transcribimos el párrafo del prólogo:

"El fútbol, ese invento inglés, fue la columna vertebral del "Atlético", el deporte que propició su nacimiento, el que lo acompañó, marcando

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

el rumbo a través de una centuria. Pero seríamos injustos y simplistas, si creyéramos o pensáramos que la historia del león se reduce sólo al balompié. Su presencia ininterrumpida tiene una implicancia sociológica y antropológica, que se descubre cuando comenzamos a tratar de descifrar, lo que significó el club para los chabasenses. Es un acontecimiento sociocultural al que estamos atados los laguneros, pero obviamente también los zapatudos. Todos los demás deportes que se practicaron, la presencia cada vez más relevante de la mujer, la infinidad de matrimonios mixtos, que en los mitológicos bailes se fueron concretando, hallan su expresión simbólica en las mamushkas. Son esas muñecas rusas, que tienen dentro otras más pequeñas y otras más pequeñas tras la primera apariencia de ser sólo una".

Por todo ello, a modo de reconocimiento y valoración vaya este proyecto de declaración de la Cámara de Senadores destacando su interés cultural y comunitario.

E.D. Rosconi

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 7, pág. 40)

2

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la III Fiesta Regional del Asado a la Estaca, que tendrá lugar el 25 de marzo en el predio del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador Rubén Pirola.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Señor presidente:

El día 25 de marzo de 2018 tendrá lugar la III Fiesta Regional del Asado a la Estaca, en el predio del Club Atlético Libertad de San Jerónimo Norte.

La idea de esta celebración criolla nació porque algunos compañeros asadores y yo, participamos anualmente de la Fiesta Provincial del Asador en la localidad de Santo Domingo. De ahí que veníamos pensando en realizar nuestro propio evento, ya que la idea no es competir con la fiesta anteriormente nombrada, sino crear un evento similar abarcando otra región.

Para la primera edición en el año 2015, declarada de interés legislativo por la honorable Cámara de Senadores de la Provincia, tuvimos un gran apoyo de la gente organizadora del evento en Santo Domingo, ya que ellos nos orientaron en muchos detalles a tener en cuenta para lograr que la realización de la fiesta sea lo más ordenada, prolija y atractiva para la gente que por primera vez participaría de un evento con características nuevas en la zona. A partir del año pasado se formó una comisión organizadora para llevar adelante la Fiesta Regional del Asado a la Estaca en San Jerónimo Norte, logrando la diagramación y ejecución del proyecto íntegramente por los mencionados.

En la competencia tenemos un selecto equipo de jurados, ya que lo que encierra a la fiesta en primera instancia es elegir la dupla de asadores que consiga la mejor cocción del costillar en el tiempo que se les impone por reglamento. Cabe destacar que cada pareja representa a una institución dándole así más atracción a la competencia para lograr los premios/menciones. Participan generalmente del concurso 20 duetos de asadores/as de Rosario, Pueblo Esther, Providencia, Ascensión (Bs. As.), General Rodríguez (Bs. As.), Tabossi (Entre Ríos), Viale (Entre Ríos), Montes de Oca, Santo Domingo, Franck, Esperanza, Humboldt, Las Tunas, San Jerónimo del Sauce, Santa María Norte y los locales de San Jerónimo Norte.

En la fiesta, además, desfilan por el

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

escenario ininidad de artistas locales/zonales, ya sea conjuntos musicales de diferentes estilos, payadores, humoristas, grupos de danzas folclóricas y por supuesto la presentación de candidatas, elección y coronación de la Reina.

En las dos primeras ediciones contamos con la presencia de alrededor de 500 personas de San Jerónimo Norte y toda la zona, incluyendo provincias vecinas como Entre Ríos, Córdoba y Buenos Aires, que disfrutaron de un almuerzo criollo y de las diferentes opciones artísticas que ofrecemos como organizadores.

La fiesta es sin fines de lucro, la idea de encarar dicho evento siempre fue que el mayor porcentaje de lo recaudado (venta de entradas, carne asada y bar) sea destinado a una institución diferente de nuestro pueblo, que participa en forma activa como colaboradora de la comisión organizadora. En la primera edición fue beneficiada la Asociación Mutual Suiza Helvetia (2015) y en 2017 Bomberos Voluntarios de San Jerónimo Norte. Para este 2018 la institución beneficiada/colaboradora será el Club Atlético Libertad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 8, pág. 40)

3

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la jornada: "Tres Poderes por la Igualdad: Mujeres en los Espacios de Decisión", organizada por abogadas y abogados de la Comisión de los Derechos de

la Mujer, del Colegio de Abogados, de Santa Fe, a realizarse el 7 de marzo y en la que se destaca la participación de las disertantes, doctora María de los Ángeles Sacnun, senadora nacional, doctora María Angélica Gastaldi, Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia; y la doctora María de los Ángeles González, Ministra de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Señor presidente:

El próximo 8 de marzo se recuerda el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, donde se reivindica la igualdad de la mujer en todos los ámbitos. El movimiento internacional en defensa de los derechos de las mujeres es creciente y es reforzado por las Naciones Unidas.

Este año se suma el movimiento Mundial sin precedentes, por los derechos de igualdad y Justicia de las Mujeres. El acoso sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres han acaparado los titulares y la agenda pública, con una creciente determinación al cambio de un nuevo paradigma.

En conmemoración a dicha fecha, los abogados y abogadas de la Comisión de los Derechos de la Mujer del Colegio de Abogados de Santa Fe, organizan una jornada cultural y académica a celebrarse el 7 de marzo.

Es de destacar la valiosa participación de disertantes de nivel académico y político superlativo, como son las abogadas María de los Ángeles Sacnun, María Angélica Gastaldi y María de los Ángeles González.

Por esta razón, reconociendo la importancia del evento organizado, solicitamos a nuestros pares la aprobación de esta declaración.

C.A. Berra - G.M. Cornaglia

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 9, pág. 41)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

4

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el "Programa de Intercambio de Jóvenes" o "Rotary Youth Exchange, RYE", que realiza el Rotary Internacional donde participan jóvenes de diferentes localidades de nuestra provincia, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador del departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Señor presidente:

Rotary es una red mundial compuesta de aproximadamente 35.000 clubes integrados por 1.200.000 personas, quienes guiados por los valores de servicio, compañerismo, diversidad, integridad y liderazgo trabajan para generar un cambio positivo y perdurables en comunidades de sus países y del extranjero, a fin de abordar los problemas más perjudiciales que afectan a la humanidad.

En función a los ideales mencionados y con el objetivo primordial de generar contacto entre jóvenes de diferentes culturas buscando promover la paz y la comprensión internacional, Rotary Internacional ha desarrollado el programa de Intercambio de Jóvenes con la firme convicción que a través de las vivencias que posibilita el mismo, los intercambistas aprendan en primera persona todos los aspectos de la vida en otro país, en el entendimiento de que a medida que su visión del mundo se amplía, se hacen más maduros y desarrollan un concepto más profundo de si mismos. A su vez, la inclusión en un sistema educativo de otro país realza su crecimiento académico y personal y como resultado de ello, los clubes, familias anfitrionas y la comunidad entera se enriquecen por el contacto amistoso

y prolongado con alguien con una cultura diferente.

El programa está pensado para jóvenes de entre 15 a 19 años que demuestran habilidades de liderazgo en su escuela y su comunidad, se adaptan con facilidad a nuevas costumbres y entornos distintos, quieran conocer otras culturas y sean verdaderos representantes de su país, convirtiéndose en "Embajadores de Buena Voluntad".

Es menester señalar que el programa no persigue fines lucrativos y que incluso a nivel internacional se otorgan becas económicas para su realización.

El programa en cuestión se lleva a cabo desde 1920 cuando se realizaron las primeras experiencias entre clubes rotarios europeos.

En nuestra provincia, 90 santafesinos viajan por año al exterior llevando nuestra cultura e idiosincrasia a otras latitudes, haciendo conocer nuestras ciudades, nuestra gente, nuestra realidad así como los usos y costumbres argentinos a países como por ejemplo Alemania, Sudáfrica, Francia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, México, Holanda, India, Dinamarca, Australia, etcétera.

Como contrapartida la misma cantidad de estudiantes arriban a nuestra provincia, asisten a nuestras escuelas, aprenden nuestro idioma, practican deportes y promueven su cultura.

Gracias a este trabajo, el programa se ha diseminado por todas las latitudes provinciales, tal es así que con el patrocinio de los clubes locales se realizan intercambios en las localidades de Angélica, Armstrong, Arroyo Leyes, Capitán Bermúdez, Carlos Pellegrini, Casilda, Ceres, Coronda, El Trébol, Esperanza, Franck, Firmat, Gálvez, Humboldt, Humberto Primo, Las Parejas, María Susana, Montes de Oca, Pilar, Piamonte, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Genaro, San Javier, San Jerónimo, San Jorge, San Justo, San Vicente, Santa Fe, Santo Tomé, Sunchales, Venado Tuerto y Villa Gobernador Gálvez.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Entendiendo esta práctica como una oportunidad para los estudiantes, sus familias y para la sociedad toda de forjar lazos de amistad que durarán toda la vida, mejorando el entendimiento entre países y naciones para la convivencia en paz y armonía, resulta importante otorgar desde la Cámara de Senadores un reconocimiento a esta loable tarea que el Rotary Internacional ha desarrollado por casi 100 años.

Por estas razones, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

A.R. Traferri - A.L. Calvo - R.R. Pirola - M.C.D.G. González - O.E.J. Marcón - D.H. Capitani - J.R.H. Gramajo - F.E. Michlig - R.L. Borla - C.A. Berra - G.M. Cornaglia - E.D. Rosconi - J.R. Baucero - L.R. Enrico - M.A. Cappiello

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 10, pág. 41)

5

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el VI Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios sobre Cine y Audiovisual "Intensidades políticas en el cine y los estudios audiovisuales latinoamericanos. Identidades, dispositivos, territorios", a llevarse a cabo el 7, 8, 9 y 10 de marzo en Santa Fe.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, declare de interés el VI

Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios sobre Cine y Audiovisual "Intensidades políticas en el cine y los estudios audiovisuales latinoamericanos. Identidades, dispositivos, territorios", a llevarse a cabo entre el 7 y el 10 de marzo de 2018 en Santa Fe.

Cabe destacar que AsAECA (www.asaeca.org) es una asociación nacional sin fines de lucro que nuclea a docentes, investigadores, estudiantes y críticos de todo el país que comparten un área de estudios en torno al cine y los medios audiovisuales. Reúne a investigadores procedentes de distintos campos disciplinares: teoría del cine, estudios culturales, historia, sociología, antropología, educación, ciencias de la comunicación, realizadores, entre otros. Todos ellos comparten, sino un mismo objeto de estudio (ya que cada disciplina crea su propio objeto) sí una problemática común referida al cine y los medios audiovisuales.

En este marco, fue creada AsAECA en el año 2008 con el propósito de nuclear a los profesionales vinculados a la investigación en el área de los estudios sobre cine y medios audiovisuales. Desde entonces la asociación ha tomado una notable relevancia en relación al fortalecimiento y visibilidad de los estudios de cine y audiovisual en los niveles de grado y posgrado y en las áreas de investigación.

Este reconocimiento de una especificidad en torno a los problemas abordados vuelve indispensable generar espacios de encuentro transdisciplinar en los que poder discutir los avances producidos desde los distintos campos involucrados. Para ello se organiza de manera bianual el congreso internacional de AsAECA que se realiza en diferentes localidades del país con la finalidad de descentralizar y federalizar estos espacios de encuentro desde donde habilitar el diálogo entre diferentes profesionales que experimentan realidades diversas según las instituciones y los lugares donde viven, investigan y se desarrollan.

Según asamblea general de fines del año 2016, se consideró indispensable organizar y

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

realizar la edición del Congreso Internacional de AsAECA 2018 en la ciudad de Santa Fe, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral. Esta decisión tiene múltiples razones, por un lado, reconocer y poner en valor la producción audiovisual y la historia en relación a ella que se gestó y desarrolló en la ciudad de Santa Fe con proyección latinoamericana desde 1956 en adelante con los cursos dictados por Fernando Birri que luego devienen en la creación del Instituto de Cinematografía de la Universidad Nacional del Litoral, una experiencia pionera y emblemática en la realización cinematográfica y en el papel político y social otorgado desde ese entonces al cine.

Por otra parte, equipos de investigación e investigadores de la Facultad de Humanidades y Ciencias (UNL) han sido socios fundadores de AsAECA, han reconocido y vehiculizado la importancia de constituir una asociación con alcance nacional que nucleee y reúna a todos aquellos profesionales interesados en hacer de la imagen su centro de indagación y pesquisa.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

M.C.D.G. González

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 11, pág. 42)

6

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el programa "REDES,

Formación para el trabajo". El mismo viene desarrollándose por el Gobierno Provincial en forma continua desde 2016 hasta el presente, procurando la capacitación laboral de personas a través de cursos gratuitos que se dictan en diferentes localidades del territorio provincial, con el objeto de facilitar la inserción laboral de los egresados.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Señor presidente:

El "Programa REDES - Formación para el trabajo" es una iniciativa del Gobierno de la Provincia de Santa Fe que busca contribuir a la capacitación laboral de personas desocupadas u ocupadas con necesidades de recalificación. Las capacitaciones cubren una oferta variada de acuerdo a la realidad productiva de cada localidad y región, para facilitar la vinculación de los egresados con posibilidades de inserción laboral concretas.

La propuesta, implementada desde el 2016, fue diseñada desde los ministerios de Trabajo y de Educación de la provincia, en articulación con municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil.

Los cursos del programa REDES están dirigidos a personas mayores de 16 años y tienen por objetivo que las mismas puedan adquirir competencias básicas o específicas con distintos niveles de complejidad, de acuerdo a sus necesidades e intereses. Las capacitaciones están destinadas también a colectivos vinculados a pueblos originarios, poblaciones migrantes, colectivos de diversidad sexual y género. Además, están certificados por el Ministerio de Trabajo de la Nación y los Ministerios de Trabajo y de Educación de la Provincia de Santa Fe.

En 2017, se realizaron 800 cursos de formación laboral que capacitaron a 14.000 santafesinos. Los mismos se desarrollaron en 71 municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, siendo en las ciudades de Rosario,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Santa Fe, Piñero, Santo Tomé y Villa Gobernador Gálvez donde más cursos se dictaron.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

M.A. Capiello

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 12, pág. 42)

7

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

Su reconocimiento al escritor y periodista: Juan Carlos Rodríguez, de Venado Tuerto, por su trayectoria nacional e internacional y por los numerosos premios logrados a lo largo de la misma.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 13, pág. 43)

8

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la edición 2018 de la

"Antología 100 Poetas + Por la Paz", proyecto de la señora Verónica Marga Bianchi, mentora y editora de la misma, junto a autores de Argentina, Uruguay, El Salvador, México, Brasil, Italia, Estados Unidos, Chile, Cuba, Colombia, Bolivia, Perú, Siria y Venezuela.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 14, pág. 43)

h)

Proyectos de comunicación:

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a dar curso favorable a la petición de las autoridades del SAMCo San Eugenio, departamento San Jerónimo, de una ampliación horaria destinada a personal de enfermería para esa institución.

Santa Fe, 28 de febrero de 2018

Señor presidente:

La salud es un bien esencial y como tal debe ser preservado de todas las formas posibles. La petición de ampliación horaria se plantea a partir de una nota de las autoridades del propio SAMCo de San Eugenio y tiene que ver con mejorar el servicio de salud pública que se presta en esa comunidad para lo cual esperamos pronta respuesta.

Sin más, solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

D.H. Capitani

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 15, pág. 44)

2

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, implemente una página web de fácil acceso al público para conocer los beneficios y los importes recibidos de los diferentes "Programas Buenas Prácticas", a saber:

- Programa Integral de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
- Ayudas económicas y aportes de materiales.
- Capacitación y asesoramiento técnico.
- Equipamiento.

Santa Fe, 28 de febrero de 2018

Señor presidente:

Debemos tener en cuenta, principalmente, que dichos aportes están destinados a apoyar espacios que desarrollan actividades comunitarias para los sectores de la población con mayores indicadores de vulnerabilidad social y carenciados.

Por consiguiente, dada la importantísima función que cumplen los "Programas Buenas Prácticas" a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, ya que intentan dar respuestas a los sectores más vulnerables y afectados de la sociedad, es que consideramos indispensables y conveniente exista una herramienta tecnológica de fácil acceso al público, que permita a los ciudadanos conocer el estado del trámite, darle un seguimiento al recorrido de todo el proceso que acarrea la gestión hasta que el aporte se hace efectivo.

Entonces, sería conveniente implementar

una estructura simple, dividida por departamento y sus localidades, que contengan los programas y beneficios otorgados a cada institución o persona del lugar.

Creemos necesario y saludable, también a los efectos de salvaguardar la equidad en el otorgamiento de estos programas y aportes sociales, que los propios beneficiarios en forma directa tengan la posibilidad de controlar y diligenciar sus trámites.

En la certeza de que la creación de una página web informática redundará en un servicio significativo para los ciudadanos de todas las comunidades y garantizará la transparencia de las gestiones del Estado, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

E.D. Rosconi

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 16, pág. 44)

3

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, tome las siguientes medidas a los efectos de paliar las consecuencias de la sequía que afecta al departamento Vera:

1. Se declare en emergencia y/o desastre el departamento Vera a través de la convocatoria de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.
2. Se afecten las partidas presupuestarias específicas destinadas a:
 - a) Proveer de recursos financieros a la Asociación para el Desarrollo para la asistencia de pequeños productores ganaderos;

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- b) Proveer de recursos a las municipalidades y comunas para asistencia a la población en general y al sector productivo en particular;
 - c) Proveer de camiones tanques cisternas para el traslado de agua apta para el consumo humano y que los mismos sean utilizados para ese único fin;
 - d) Destinar los recursos humanos necesarios a los efectos de determinar con precisión cuáles son las áreas geográficas del departamento que carecen de agua apta para el consumo humano;
 - e) La realización de los estudios hidrológicos completos de obras que incorporen el manejo de agua en el terreno, desagües con compuertas; y
 - f) Para dotar a la Zona VIII de vialidad del equipamiento pesado necesario a los efectos del mantenimiento y retención de agua en zonas a determinar, y para la mejora de los caminos provinciales y sus obras de arte.
3. Flexibilizar la entrega de guías forestales y los trámites necesarios para la explotación manual de la actividad forestal por parte hacheros de subsistencia que permita la fabricación del carbón vegetal como recurso económico tradicional e histórico.
4. Gestionar acuerdos financieros con bancos públicos y privados para atender a los productores bancarizados con tasas de interés promocionales.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Señor presidente:

Parece una incongruencia pero al 31 de diciembre de 2017 terminó la emergencia económica como consecuencia de las lluvias del año pasado, decreto 2506 del 24/8/17, y que hoy a sólo dos meses estemos atravesando una terrible y perjudicial sequía que nos pone por contraste en la misma situación de emergencia y/o desastre anterior.

Hoy podríamos repetir los considerandos de aquel decreto por ejemplo.. "que los excesos hídricos han castigado severamente al sector ganadero con daños significativos en praderas artificiales con base alfalfa, verdeos y pastizales naturales, comprometiendo la disponibilidad de oferta forrajera para el ganado ocasionando un notable incremento en los costos de producción, debido a la necesidad de trasladar la hacienda y/o comprar alimentos para cubrir los requerimientos alimenticios del ganado" .

Siguiendo la línea anterior hoy podríamos decir: "....que la falta de lluvias ha castigado severamente al sector ganadero ocasionando daños significativos en las praderas artificiales, en especial de base de alfalfa, verdeos, en los pastizales naturales, comprometiendo la disponibilidad de oferta forrajera para el ganado y ocasionando un notable incremento en los costos de producción....", etcétera, etcétera, etcétera.

Vemos, señor presidente, cómo la imagen y la situación se repite por falta o por exceso de lluvias. En este caso debo agregar además que en el departamento Vera, hay parajes rurales, cascos rurales, escuelas y demás centros habitados por seres humanos que no tienen acceso al agua para consumo humano y es por ello que las comunas y municipalidades deben recorrer muchos kilómetros acarreando tanques cisternas, transitando muchas veces caminos no aptos para circular.

En el departamento Vera la actividad forestal siempre ha permitido paliar situaciones como la actual, hoy la misma se encuentra restringida, las condiciones exigidas a los hacheros de subsistencia hacen que los mismos deban trabajar al margen de la normativa e indudablemente en esas condiciones son explotados por quienes les fijan las condiciones comerciales. Por esto es que solicito al Ejecutivo una agilización y una interpretación amplia de la norma vigente para paliar la situación actual.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Por último señor presidente y señores senadores, sólo les pido que se imaginen, hoy en 2018, un sociedad que le toca vivir aislada, con caminos muchas veces inexistentes que se borran por muchos motivos, que les toca esperar con bidones y baldes al costado del camino el camión cisterna que trae el agua necesaria para la vida, asearse, cocinar, tomar unos mates, etcétera, que a su vez ve morir su hacienda, es sin lugar a dudas una sociedad agobiada en su voluntad y que poco a poco va destruyendo los sueños de los más jóvenes.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

O.H.S. Sosa

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 17, pág. 45)

4

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, solicite al Ministerio de Transporte de la Nación que tome las medidas necesarias a fin de exigir que la tarifa de los transportes de carga sea como máximo un 10 por ciento menos a la tarifa nacional sugerida.

Ante los reiterados reclamos por parte de los transportistas y teniendo como referencia que en algunos casos el pago de la tarifa es de un 40 por ciento menos con respecto a la sugerida, resulta necesario establecer nuevas condiciones con el fin de lograr una mejora en las condiciones de los mismos.

Asimismo, cabe mencionar que no solicito el aumento de la tarifa de referencia, sino que se exija el cumplimiento de la misma al menos en un 90 por ciento.

La realidad muestra que los transportistas,

al momento de discutir la tarifa, se encuentran en una importante desventaja, debiendo aceptar condiciones claramente desfavorables.

Por tal motivo solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 18, pág. 45)

i)

Proyectos de solicitud de informe:

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, con relación con la ley 13542, Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos, sancionada en fecha 16 de junio de 2016, promulgada el 21 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial el 29 de julio de 2016 y que no ha sido reglamentada, informe:

- a) razones o motivos por los que no se ha procedido a la reglamentación de la ley;
- b) si existen procedimientos iniciados para la reglamentación de la ley en el ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial o de otros organismos y se cuentan con informes, dictámenes y proyectos de decreto reglamentario en estudio y evaluación;
- c) si se han realizado consultas en función de lo establecido en el artículo 4º con asociaciones o comisiones con interés acreditado en la materia para la integración de la Comisión de Evaluación; y
- d) si se considera un plazo de tiempo a cumplir para reglamentar la ley 13542.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

2

Señor presidente:

La ley 13542, que crea el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos, fue sancionada en fecha 16 de junio de 2016, promulgada el 21 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial el 29 de julio de 2016.

La sanción de esta ley fue recibida con gran beneplácito por parte de los propietarios de automóviles clásicos y de colección, quienes se agrupan en asociaciones, clubes y peñas en los que se mantiene vivo el espíritu deportivo y la pasión por los vehículos de colección, que se expresa a lo largo de toda la provincia en los encuentros, exposiciones y rallies que se llevan a cabo. En este sentido, la ley permite un ordenamiento en cuanto a la caracterización de los vehículos, situaciones registrales y condiciones de circulación.

Hoy y atento al tiempo transcurrido desde la publicación en el Boletín Oficial resulta necesario que se proceda a reglamentar dicha ley, teniendo en cuenta que, entre otras disposiciones, por el artículo 4º se crea una Comisión de Evaluación y que debe fijarse el número de integrantes y la forma de sesionar y también por el artículo 6º se dispone la colocación de chapas placas, confeccionadas según la reglamentación.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial es la autoridad de aplicación designada por la ley y por consiguiente quien debe llevar adelante las acciones necesarias para la vigencia, instrumentación y aplicación de la misma.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de solicitud de informe.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 19, pág. 45)

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13622 y la creación del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, según su artículo 7º y el aporte en concepto de crédito de la suma de \$ 250.000.000 comprometidos por el Poder Ejecutivo Nacional para su aplicación a préstamos y asistencia financiera a productores y pequeñas y medianas empresas de la provincia de Santa Fe, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Sumas efectivamente transferidas por el Poder Ejecutivo Nacional destinadas a la integración del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, según artículo 2º, inciso a) y artículo 7º;
- b) Operaciones realizadas y saldo de la cuenta especial establecida en el artículo 4º;
- c) Gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo y resultados de las mismas, con posterioridad a la presentación ante la Cámara de Senadores del informe de situación ingresado como expediente 35.034-N.O., en fecha 26 de mayo de 2017, para conseguir la totalidad del financiamiento nacional comprometido;
- d) Préstamos efectivamente otorgados por la Unidad de Gestión creada por decreto 440/17, en relación con la línea de préstamo "Asistencia a productores tamberos decreto 9/17, detallando cantidades y montos;
- e) Cantidad de solicitudes de préstamos y asistencia de productores presentadas, estado y evaluación de las mismas, monto total necesario y disponibilidad presupuestaria para su otorgamiento.

Santa Fe, 1º de marzo de 2018

Señor presidente:

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

La ley 13622 crea el Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de apoyar el desarrollo productivo provincial mediante el otorgamiento de préstamos y/o asistencia financiera a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe y con especial interés para dar respuesta y ayuda a muchos productores, tamberos y pequeños y medianos empresarios afectados por los acontecimientos climáticos sufridos durante el año 2016 y 2017.

El decreto 440/17 reglamentó inmediatamente la ley 13622 y creó la Unidad de Gestión, haciendo operativo el Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de comenzar a cumplir con sus objetivos.

El Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe se conformó, de acuerdo con lo establecido normativamente, con la suma de \$ 400.000.000, de los cuales la provincia de Santa Fe, según el artículo 2º, inc. c), aporta \$ 150.000.000 y los restantes \$ 250.000.000 provienen del Estado Nacional, el cual los entrega como préstamo que la provincia deberá devolver, de acuerdo con las condiciones fijadas en los artículos 7º y 9º.

La presente solicitud de informe busca encontrar respuestas e información que permita conocer la situación actual en cuanto a los recursos disponibles del Fondo, teniendo en cuenta la pública demora por parte del Poder Ejecutivo Nacional en remitir los fondos comprometidos.

En este sentido, oportunamente se presentó ante esta Cámara de Senadores, el proyecto de comunicación, ingresado bajo expediente 35.148-J.C., que fue aprobado en la sesión de fecha 22 de junio de 2017 y en el cual se expresaba la preocupación por la demora en la transferencia de los montos prometidos por el Gobierno Nacional.

El proyecto de comunicación aprobado reconocía el antecedente del informe presentado por el Ministerio de Economía de

la provincia en la Cámara de Senadores, a través del expediente 35.034 NO, sobre la situación actual del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, detallada al 23 de mayo de 2017. En dicho proyecto se fundamentaba que "...en el marco de la primera línea de préstamos del programa "Asistencia a Productores Tamberos decreto 9/17" la suma de \$ 134.518.000 por 470 préstamos, con un total de ejecución del 89,5 por ciento y que en razón de las solicitudes existentes se llegaría inmediatamente a cubrir el 100 por ciento de los 150.000.000 de pesos aportados por el Gobierno Provincial. Asimismo, se informa que no habría más disponibilidad presupuestaria para préstamos pues no se han transferido los \$ 250.000.000 correspondientes al financiamiento nacional y que la Unidad de Gestión "ha persistido en la interacción con los interlocutores indicados por las autoridades del Gobierno Nacional. En las últimas semanas, desde el Ministerio de Agroindustria de la Nación se nos ha derivado al Fondo Fiduciario Nacional de Agricultura (FONDAGRO)" y que la coordinación del FONDAGRO solicitó la elaboración de un modelo de convenio y "en fecha 15/05/17, se remitió a la coordinación de FONDAGRO el modelo de convenio solicitado". A la fecha de presentación del informe se espera la respuesta, la cual tampoco se conoce hasta el momento de presentación de este proyecto de comunicación. Resulta preocupante esta demora del Gobierno Nacional en el envío de los fondos, que perjudica la rápida respuesta a los productores y pequeños y medianos empresarios santafesinos y atenta contra la posibilidad de recuperación del sector productivo provincial. Por otra parte, debe destacarse que estos fondos nacionales no llegan con carácter de no reintegrables sino que la provincia debe devolverlos según lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 13622, en un plazo mínimo de amortización de 12 meses y con tasa del 0 por ciento."

En el mes de diciembre de 2017 se dió a

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

conocer que el Gobierno Nacional, a través de Fondagro, transfirió un desembolso de \$ 50.000.000, los cuales fueron destinados al otorgamiento de 190 préstamos a productores tamberos. Asimismo, se informa que estaría previsto un segundo desembolso por otros \$ 50.000.000, sin fecha determinada.

En este sentido, y más allá del tiempo transcurrido desde la sanción de la ley 13622, las necesidades y problemas de los productores tamberos santafesinos continúan y se torna imperioso brindar la ayuda financiera que se anunció públicamente, que aunque ya no llega en tiempo y forma, seguirá siendo útil y permitirá a muchos de nuestros productores superar la difícil situación que sobrellevan.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 20, pág. 46)"

VI

ASUNTOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Es oportunidad de ingresar nuevos asuntos y solicitar su reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señor presidente, solicito dar ingreso y que sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas a los siguientes proyectos:

De resolución, por el que la Cámara resuelve realizar el reconocimiento público al diario "El Litoral", de Santa Fe, por cumplirse 100 años de su fundación.

De resolución, por el que la Cámara adhiere al paro internacional de mujeres, el 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer.

De resolución, por el que la Cámara hace suyo al decreto 0173/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo.

De resolución, por el que la Cámara hace suyo al decreto 0165/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo.

De resolución, por el que la Cámara modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a planilla de modificación 0003.

De resolución, por el que la Cámara modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a la planilla de modificación 0004.

De resolución, por el que la Cámara modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la Planilla de Modificación 0006/2018, planta de personal y 0006/2018, créditos presupuestarios.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de resolución, pág. 20.

SR. TRAFERRI.- De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el Programa de Intercambio de Jóvenes o Rotary Youth Exchange.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la III Fiesta Regional del Asado a la Estaca en San Jerónimo Norte.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la jornada "Tres Poderes

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018	31ª REUNIÓN	4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
por la Igualdad: Mujeres en los Espacios de Decisión" en Santa Fe. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador. - Ver asunto V, Proyectos de declaración, pág. 23. SR. TRAFERRI.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que tome medidas a los efectos de paliar las consecuencias de la sequía que afecta al departamento Vera. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador. - Ver asunto V, Proyectos de comunicación, pág. 29. SR. TRAFERRI.- De pedido de informe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe respecto a la reglamentación de la ley 13542, de Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos. De pedido de informe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos según lo dispuesto por la ley 13622 y la creación del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador. - Ver asunto V, Proyectos de pedido de informe, pág. 32. SR. MICHLIG.- Pido la palabra. Señor presidente, solicito dar ingreso a distintos proyectos y solicitar su reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas: De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el programa "Redes, Formación para el trabajo". De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el VI Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios sobre Cine y Audiovisual	"Intensidades políticas en el cine y los estudios audiovisuales latinoamericanos. Identidades, dispositivos, territorios". SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador. - Ver asunto V, Proyectos de declaración, pág. 23. SR. ENRICO.- Pido la palabra. Señor presidente, solicito dar ingreso a distintos proyectos y solicitar su reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas: De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la trayectoria del escritor y periodista, "Juan Carlos Rodríguez", de Venado Tuerto. De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la edición 2018 de la "Antología 100 Poetas + por la Paz". SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador. - Ver asunto V, Proyectos de declaración, pág. 23. SR. ENRICO.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que solicite al Ministerio de Transporte de la Nación que la tarifa de los transportes de carga sea como máximo un 10% menos a la tarifa nacional sugerida. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador. - Ver asunto V, Proyectos de comunicación, pág. 29.	

VII

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

a)

TRÁMITES DEPARTAMENTALES

-PRESENTACIÓN EN LA CAPITAL-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Señora se-

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

nadora y señores senadores, estamos en el momento oportuno para realizar homenajes y manifestaciones.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señor presidente, en primer lugar esta manifestación es a los fines de poner en conocimiento al resto de los señores senadores.

En segundo lugar, solicitar una gestión por parte de usted como representante de este Cuerpo, habida cuenta que seguramente de buena fe el fiscal de estado a cargo de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia dictó la resolución N° 89, mediante la cual se dispone que toda las presentaciones de las entidades que se registran en esta dependencia, es decir, sociedades de responsabilidad limitada, asociaciones civiles, clubes, cuarteles de bomberos voluntarios, entre otras personas jurídicas que pertenezcan a los departamentos Belgrano, Caseros, Constitución, Iriondo, General López, San Lorenzo y Rosario, a partir de ahora solamente pueden hacer sus presentaciones en la delegación de dicho organismo de Rosario.

Suele ocurrir en la práctica que todos los senadores procuramos muchas gestiones y entre ellas llevamos a cabo muchísimos trámites que tienen que ver con la personería jurídica de muchas entidades a las que les cuestan mucho acceder a realizar estos trámites para constituir una asociación civil, lograr el certificado de subsistencia, rubricar los libros, etc. Es común que muchos legisladores, como en mi caso, venimos con todos estos trámites de nuestro departamento para presentarlos aquí en La Capital y no vamos a Rosario, aunque nos quede de paso, porque concentramos nuestras tareas aquí y nuestro equipo de trabajo reside en La Capital.

Entonces, si bien esta resolución puede mantenerse, el artículo 4º establece que en casos excepcionales fundados a pedido del interesado, el inspector general de personas jurídicas podrá autorizar excepciones a lo

dispuesto.

Es por ello que, si están de acuerdo los senadores, propongo que le encomendemos a usted señor presidente la tarea de articular un convenio para que las entidades del interior que desde hace años recurren a su senador para gestionar estos trámites puedan seguir presentándolos aquí en Santa Fe, si esa es la práctica usual que hemos llevado a cabo durante años, considerando que esta semana, por ejemplo, fue imposible hacer este tipo de presentaciones porque ya está rigiendo dicha resolución y, personalmente, gestiono 4 o 5 trámites por semana de esta naturaleza.

Esta es entonces la gestión que le queremos encomendar y que habíamos hablado en la Reunión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señor presidente, queremos acompañar desde el Bloque Justicialista con la solicitud manifestada por el señor senador Enrico, tal cual lo acordamos en Reunión de Labor Parlamentaria, sin duda resulta un impedimento, cuando se llega desde el interior, desde 300 kilómetros a La Capital, los días miércoles y jueves por lo general que siempre estamos aquí, resulta mucho más práctico el trámite y se puede dar respuesta de manera más expeditiva.

VIII TRATAMIENTOS

a) SOBRE TABLAS

1 DIARIO EL LITORAL -RECONOCIMIENTO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Correspon-

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de considerar el proyecto de resolución por el que se resuelve realizar el reconocimiento público al diario "El Litoral", de Santa Fe, por cumplirse 100 años de su fundación. Expediente 36.484-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 1, pág. 20.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 64.

2

PARO INTERNACIONAL DE MUJERES -ADHESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que se adhiere al paro internacional de mujeres, el 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer. Expediente 36.487-D.B.R.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 2, pág. 21.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 65.

3

APROBACIÓN DECRETO

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara lo hace suyo al decreto 0173/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo. Expediente 36.488-D.B.R.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 3, pág. 21.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 65.

4

APROBACIÓN DECRETO

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara lo hace suyo al decreto 0165/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo. Expediente 36.489-D.B.R.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 4, pág. 22.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 65.

5

JURISDICCION I, PLANILLA 0003 -MODIFICACIÓN PRESUPUESTO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que se modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a planilla de modificación 0003. Expediente 36.490-D.B.R.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 5, pág. 22.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 66.

6

JURISDICCIÓN I, PLANILLA 0004 -MODIFICACIÓN PRESUPUESTO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que se modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a la planilla de modificación 0004. Expediente 36.491-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 6, pág. 22.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 66.

7

CENTENARIO CLUB A. CHABÁS -LIBRO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el "Libro del Centenario del Club Atlético Chabás", departamento Caseros, elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca el cual refleja los acontecimientos socioculturales más importantes acaecidos desde su fundación de Chabás y zona de influencia. Expediente 36.468-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 1, pág. 23.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 66.

8

FIESTA DEL ASADO A LA ESTACA -SAN JERÓNIMO NORTE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Correspon-

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la III Fiesta Regional del Asado a la Estaca, que tendrá lugar el 25 de marzo en el predio del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador Rubén Pirola. Expediente 36.481-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 2, pág. 24.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 67.

9

JORNADA TRES PODERES POR LA IGUALDAD -SANTA FE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la jornada*

"Tres Poderes por la Igualdad: Mujeres en los Espacios de Decisión", organizada por Abogadas y Abogados de la Comisión de los Derechos de la Mujer, del Colegio de Abogados, de Santa Fe. Expediente 36.482-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 3, pág. 25.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 67.

10

PROGRAMA INTERCAMBIO DE JÓVENES -ROTARY INTERNACIONAL-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el Programa de Intercambio de Jóvenes o Rotary Youth Exchange, RYE, que realiza el Rotary Internacional. Expediente 36.483-D.B.D.*

Por Secretaría se dará lectura.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018	31ª REUNIÓN	4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
- Se lee: Ver asunto V. 00), punto 4, pág. 27. SR. TRAFERRI.- <i>Pido la palabra.</i> <i>Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.</i> SR. PRESIDENTE (Fascendini).- <i>Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.</i> - Resulta afirmativa. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- <i>Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.</i> - Resulta aprobado. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- <i>Queda sancionado.</i> - Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 67.	SR. MICHLIG.- <i>Pido la palabra.</i> <i>Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.</i> SR. PRESIDENTE (Fascendini).- <i>Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.</i> - Resulta afirmativa. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- <i>Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.</i> - Resulta aprobado. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- <i>Queda sancionado.</i> - Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 68.	
11 ASOC. ARGENTINA ESTUDIOS SOBRE CINE -CONGRESO INTERNACIONAL- SR. PRESIDENTE (Fascendini).- <i>Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el VI Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios sobre Cine y Audiovisual "Intensidades políticas en el cine y los estudios audiovisuales latinoamericanos. Identidades, dispositivos, territorios". Expediente 36.485-F.P.D.</i> <i>Por Secretaría se dará lectura.</i> - Se lee: Ver asunto V. g), punto 5, pág. 27.	12 REDES, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO -PROGRAMA- SR. PRESIDENTE (Fascendini).- <i>Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el programa "Redes, Formación para el trabajo", de capacitación laboral de personas a través de cursos gratuitos que se dictan en diferentes localidades del territorio provincial. Expediente 36.486-F.P.D.</i> <i>Por Secretaría se dará lectura.</i> - Se lee: Ver asunto V. g), punto 6, pág. 28. SR. MICHLIG.- <i>Pido la palabra.</i> <i>Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.</i>	

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 68.

13

ESCRITOR JUAN C. RODRÍGUEZ -TRAYECTORIA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la trayectoria del escritor y periodista, "Juan Carlos Rodríguez", de Venado Tuerto, por su trayectoria nacional e internacional y por los numerosos premios logrados a lo largo de la misma. Expediente 36.492-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 7, pág. 29.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 68.

14

ANTOLOGÍA 100 POETAS + POR LA PAZ

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la Edición 2018 de la "Antología 100 Poetas + por la Paz", proyecto de la señora Verónica Marga Bianchi, mentora y editora de la misma, junto a varios autores. Expediente 36.493-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 8, pág. 29.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Resulta aprobado.

cionado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 69.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 68.

15 SAMCO DE SAN EUGENIO -AMPLIACIÓN HORARIA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a dar curso favorable a la petición de las autoridades, de una ampliación horaria destinada a personal de enfermería SAMCo, de San Eugenio, departamento San Jerónimo. Expediente 36.466-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 1, pág. 39.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda san-

16 PROGRAMAS BUENAS PRÁCTICAS -IMPLEMENTACIÓN PÁGINA WEB-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, implemente una página web de fácil acceso al público, para conocer los beneficiarios y los importes recibidos de los diferentes "Programas Buenas Prácticas". Expediente 36.469-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. h), punto 2, pág. 30.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 69.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

17 SEQUÍA DEPARTAMENTO VERA -ADOPCIÓN DE MEDIDAS-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, tome medidas a los efectos de paliar las consecuencias de la sequía que afecta al departamento Vera. Expediente 36.480-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. h), punto 3, pág. 30.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 69.

18 TRANSPORTES DE CARGA -MENOR TARIFA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por

el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, solicite al Ministerio de Transporte de la Nación que la tarifa de los transportes de carga sea como máximo un 10% menos a la tarifa nacional sugerida. Expediente 36.494-F.P.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. h), punto 4, pág. 31.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 70.

19 REGLAMENTACIÓN LEY 13542 -INFORME-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de solicitud de informes por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe respecto a la reglamentación de la ley 13542, de Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos. Expediente 36.478-J.I.

Por Secretaría se dará lectura.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018	31ª REUNIÓN	4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
- Se lee: Ver asunto V. i), punto 1, pág. 32. SR. TRAFERRI.- Pido la palabra. Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri. - Resulta afirmativa. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar. - Resulta aprobado. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado. - Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 71.		SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri. - Resulta afirmativa. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar. - Resulta aprobado. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado. - Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 71.
20 DISPOSICIONES DE LA LEY 13622 -INFORME- SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de solicitud de informes por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe diversos puntos según lo dispuesto por la ley 13622 y la creación del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe. Expediente 36.479-J.I. Por Secretaría se dará lectura. - Se lee: Ver asunto V. h), punto 2, pág. 46. SR. TRAFERRI.- Pido la palabra. Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.		21 JURISDICCIÓN I, PLANILLA 0006 -MODIFICACIÓN PRESUPUESTO- SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que se modifica el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la Planilla de Modificación 0006/2018, planta de personal y créditos presupuestarios. Expediente 36.495-D.B.R. Por Secretaría se dará lectura. - Se lee: Ver asunto V. f), punto 7, pág. 23. SR. TRAFERRI.- Pido la palabra. Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas. SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri. - Resulta afirmativa.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 72.

b) PREFERENCIALES

1

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto con pedido de tratamiento preferencial.

La preferencia número 1, proyecto de ley por el que se modifican el Código Fiscal de la Provincia y la Ley Impositiva Anual.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

"Ref.: Expte. 36.426-P.E.

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, 1º de marzo de 2018

**M.C. González - O.E.J. Marcón -
H.J. Rasetto"**

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- En consideración.

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Señor presidente, queremos verificar una cuestión de este dictamen, hay una pequeña duda sobre uno de los artículos. Propongo un cuarto intermedio para que podamos charlar y después seguir con el desarrollo normal de la

sesión.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Pasamos entonces a un breve cuarto intermedio para sacar las diferencias que pueda haber y luego continuamos.

- Eran las 16:40.

- Siendo las 16:55, dice el:

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se reanuda la sesión finalizado el cuarto intermedio. Hemos leído los despachos y está a consideración el despacho de mayoría.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señor presidente, en nombre del Bloque Justicialista comentar que se ha analizado la reforma tributaria concienzudamente, hace 15 días que ingresó aquí, más allá de que nosotros con anterioridad teníamos el mensaje del Poder Ejecutivo el cual sufrió algunas modificaciones en la Cámara de Diputados, así que el definitivo lo pudimos empezar a estudiar hace 15 días.

La verdad que es una ley con una importante complejidad, en el medio tenemos que mencionar la Ley Pyme que tratamos la semana pasada, que de alguna manera tenía algún sesgo de vinculación, que tiene que ver también con una ley que tratamos pocas semanas antes y que, como lo mencionábamos respecto del trámite anterior, tiene que ver con la responsabilidad y el trabajo que hacemos concienzudamente al momento de evaluar cada una de las leyes que llegan a este recinto. Tuvimos la posibilidad de trabajar también, de reunirnos en estas últimas 2 semanas, con los equipos técnicos del Ministerio de Economía por la complejidad de la ley. Ésta, como les decía, tiene que ver con la Ley Pyme, tiene que ver con el consenso fiscal, con la reforma tributaria que por allí tiene

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

condimentos que están vinculados a estas cuestiones de armonización a nivel nacional de algunas alícuotas, pero otras cuestiones que obviamente obedecen a la idiosincrasia de la provincia de Santa Fe y a este proceso inflacionario que no se detiene en el país en estos últimos años y que de alguna manera también requiere la actualización de los recursos del erario provincial.

Después de un largo debate han surgido algunas diferencias por parte del bloque que componemos la oposición respecto del mensaje original. En el expediente hay un dictamen en minoría y un dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto, los senadores del justicialismo hemos suscripto ese dictamen que finalmente ha sido de minoría y que proponíamos algunas modificaciones en algunos conceptos vinculados a alícuotas de Ingresos Brutos y particularmente del Impuesto Inmobiliario.

En ese sentido entendemos que esos incrementos en el Impuesto Inmobiliario, tanto urbano como rural, tienen que estar en línea con la inflación que el propio IPEC definió y en línea con el presupuesto que votamos a finales del año 2017 y en Ingresos Brutos algunas cuestiones que consideramos tienen que ver con la autonomía de la Provincia y que por allí genera la posibilidad de modificar algunas alícuotas, incrementándolas por una situación que se dio y que es ajena a la Provincia de Santa Fe respecto de un fallo judicial de lo que tienen que ver con alícuotas para empresas que son fuera de la jurisdicción y que allí de alguna manera buscan compensarse; ahí tenemos coincidencia, pero en algunas otras consideramos que, por ejemplo, en el sector comercial y en el industrial, independientemente de la Ley Pyme la Provincia de Santa Fe, tiene ventajas competitivas y comparativas respecto de otras provincias que tiene que seguir sosteniendo y que de alguna manera si bien por la Ley Pyme no quedarían operativas, sí modificarían la Ley Tributaria para el presente año y los subsiguientes, con lo cual entendemos que es factible dejarlas como están. Esto ha generado

la oposición de nuestro bloque, de votar de manera negativa el dictamen que está propuesto como mayoría, seguramente el presidente de la Comisión de Presupuesto va a explayarse y seguramente nuestro presidente de bloque también, pero en términos generales queremos dejar sentada esta posición y nuestro voto negativo del Bloque Justicialista para el presente proyecto de ley.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Señor presidente, creemos que era lógico tener que dar el debate de esta reforma tributaria a partir de la aprobación del Presupuesto, de la media sanción de la Ley Pyme que también ha tenido algunas modificaciones y por eso ha vuelto a la Cámara de Diputados.

Como presidente de la Comisión de Presupuesto, con todo el grupo de trabajo queremos hacer público el agradecimiento a la convocatoria que hemos hecho en el día de ayer, del personal y de los funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda, encabezados por el licenciado Gonzalo Saglione junto con todo su equipo, que se ha prestado a evacuar todas las dudas. Como lo ha dicho el senador Pirola, tal vez haya algunos conceptos en los que disintimos y que no compartimos en algunos aspectos, porque creemos que no es el momento para hacer este tipo de variaciones, principalmente en algunos tributos provinciales. Hago hincapié en el tema de impuesto inmobiliario, sabemos que las evoluciones están muy atrasadas, pero tener un incremento como se plantea entre el 25 y 30 por ciento de los impuestos, principalmente inmobiliario, urbano y rural, más el coeficiente de convergencia, iba a generar un impacto muy importante en el bolsillo de los contribuyentes.

Respetamos la propuesta del Gobierno Provincial, del Ejecutivo de presentar este proyecto. También saben que desde el justicialismo hemos dado una defensa, como lo ha dicho Rubén, en el tema de Ingresos Brutos para las industrias y sabemos que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

tenemos que lograr una equiparación a nivel nacional con otras provincias a partir de la desaparición de las alícuotas de extraña jurisdicción, que son las que se cobran fuera de la jurisdicción de la provincia de Santa Fe a pesar que hay una fuerte cobertura de la Ley Pyme, que uno trataba de buscar una máxima garantía para esa situación. Hay también un incremento de alícuota de Ingresos Brutos para los grandes comercios fuera de lo que son las Pymes, que era una alícuota que pasaba del 4,5 al 5 por ciento. Para detallar algunas de las cuestiones que uno ha visto, es una postura que hemos tenido como bloque de senadores justicialistas y, en ese sentido, queremos dejar constancia de que los senadores aquí presentes del bloque mayoritario vamos a plantear este voto negativo. Creemos que a partir de eso o a pesar de eso, era muy necesario que el Gobierno Provincial lo tuviera, como tiene el Presupuesto, tal vez nosotros lo habíamos aspirado y esto lo dijimos en el día de ayer, de poder analizar de forma conjunta el Presupuesto y la reforma tributaria, no fue así porque ha ingresado por la otra Cámara, esto ingreso por este lado y se han suscitado estas situaciones, pero miramos para adelante y queremos plantear esta votación de estas características con nuestra negación al actual texto que se está poniendo a votación.

SR. MICHIG - Pido la palabra.

Señor presidente, me toca fundamentar este despacho de mayoría de lo que es la reforma tributaria donde coincido con lo que dijo el senador Pirola de buena forma y lo suscribimos, hoy lo hablábamos con los ministros tanto de Gobierno y Reforma de Estado, Pablo Farías, como con el de Economía de nuestra provincia, Gonzalo Saglione, en una reunión que tenía el Bloque del Frente Progresista Cívico y Social con usted presidente y los colaboradores.

Entiendo que esto significa cerrar un esquema, también lo manifestaba de alguna forma el senador Calvo, lo que fue darle aval legislativo a la firma en representación de la provincia, del consenso fiscal que firmó el

gobernador Lifschitz con el presidente Macri y otros gobernadores provinciales. También se cierra el esquema de otra ley importante que nosotros aprobamos la semana pasada y que se modificó, es la Ley Pyme y entiendo que hoy debería obtener la sanción definitiva en la Cámara de Diputados. Hoy estamos tratando de aprobar con este dictamen de mayoría la ley tributaria que coincide plenamente con la media sanción venida de la Cámara de Diputados. Este proyecto de modificación sobre aspectos tributarios tiene una palabra, a mi humilde entender, que la puede definir y esa palabra es un denominador común, la palabra "consenso" y el mismo lo podemos manifestar con las conclusiones finales de las reuniones de las entidades del agro, comercio y servicios y construcción sobre temas del Sistema Tributario Provincial, donde han analizado todas las cuestiones, todo lo que se proponía, el nuevo ordenamiento a través de consensos fiscales y tiene la firma en ese acta que se dio acá en la ciudad de Santa Fe el 4 de diciembre del 2017, las firmas de las entidades que representan a los sectores productivos, de servicios, de comercio, industriales, al sector primario.

En primer término, decimos consenso porque la parte mayoritaria es fruto justamente del análisis de esta comisión, un ámbito plural integrado por la sociedad civil y de estado con representación de los distintos sectores y que fue institucionalizada por esta Legislatura mediante la ley 13617, que dicho sea de paso no siempre tuvimos la representación legislativa en esas reuniones.

En segundo término pero no menos importante, porque el proyecto incluye distintas adecuaciones e incumplimientos del consenso fiscal aprobado por esta Legislatura recientemente, tiene que ver con diferentes puntos específicos. Por ejemplo, en materia de Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural se contempla un aumento general del 25 al 30 por ciento, según la categoría, combinando con un incremento diferencial para aquellos inmuebles cuyo valor fiscal se encuentren

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

desfazados del valor actual de plaza, además del rango progresivo que tiene esta medida hay que resaltar que la mitad de los recursos dan incrementos y dan en forma automática a los municipios y comunas.

Pienso que este tema es uno de los que más preocupan a todos, como al senador Enrico quien luego va a manifestarlo, pero también tenemos que decir que esto ha sido una especie de caballito de batalla durante mucho tiempo de no tocar el Impuesto Inmobiliario, aquí he escuchado muchas veces de que no se incrementaba o no se actualizaba el Impuesto Inmobiliario y hoy esto repercutía, no tanto en las arcas provinciales, pero sí en los municipios y comunas, principalmente en los pequeños. Tuvimos siempre lo que aún tenemos, una patente automotor con un valor de aporte del impuesto relacionado al valor del vehículo que es mucho mayor a lo que aportamos en Impuesto Inmobiliario Urbano, en muchos casos Rural, de acuerdo al valor que tiene el inmueble.

Esto se fue produciendo durante mucho tiempo, y con este nuevo acuerdo hay que comenzar a desandar ese camino o esas decisiones que tomábamos para ya no estar tocando tanto, gravando o estando en el tema de los impuestos que consideramos distorsivos, que tienen que ver con la producción, con el comercio, con el sector de los servicios, sino ver el tema patrimonial.

En esto también hacemos una manifestación, habrá que tomar todos los recaudos necesarios para que quienes tengan un incremento en el tema del Impuesto Inmobiliario sean aquellos que tienen propiedades de mayor valor o que tienen un mayor ingreso, pensando siempre en aquellos pequeños contribuyentes que tal vez la única propiedad que tienen es su vivienda.

En cuanto al impuesto a los Ingresos Brutos, para los 106 mil pequeños contribuyentes que están en el Régimen Simplificado, que se creó el año pasado, se prevé sólo un aumento del 25 por ciento que está relacionado con la inflación o menos de lo que ha sido el proceso inflacionario; también

una actualización de las escalas para evitar que al contribuyente lo suban de categoría por la inflación, actualización que no hacía el kirchnerismo, recordamos, con las escalas del impuesto a las Ganancias.

En cuanto a las adecuaciones exigidas por el consenso fiscal, además del mayor sinceramiento que implica la actualización del Impuesto Inmobiliario se contempla la eliminación de la figura denominada "extraña jurisdicción" que daba lugar al llamado efecto "aduanas interiores". También la adecuación de alícuotas a los rangos previstos en el consenso suscripto.

Además se prevé que los aumentos que haya no aplicará a las Pymes, en virtud de lo previsto en el proyecto de ley denominado Ley Pymes Santafesinas, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019, superando la vigencia establecida por la ley nacional y en otras provincias. Estamos tomando recaudos que van más allá, llegan hasta el final del mandato de las actuales autoridades, de las leyes nacionales y provinciales.

Para las industrias la situación quedaría de la siguiente manera: para las pequeñas, con ventas anuales hasta 64 millones, exentas; las pymes pagarán menos o lo mismo por la estabilidad fiscal; las grandes pero con sede en la provincia pagarán menos o se les establece una alícuota particular para que no aumente su carga tributaria respecto a 2017, en la suma de lo que paga de Ingresos Brutos en todas las provincias; las grandes con sede fuera de la provincia pagarán un 2 por ciento, lo cual es menos de lo que se les cobraba por la figura de extraña jurisdicción, pero más de lo que se les cobraba a las locales.

En definitiva, siempre es tedioso y odioso hacer retoques de impuestos, no nos gusta a ninguno, menos a los que tenemos que dar respuesta todos los días y trabajamos en la actividad política. Menos nos gusta, en los momentos que vivimos, tener que estar buscando que el esfuerzo tributario impositivo lo tengamos que ver como se establece en que ese esfuerzo lo realicen los que mas

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

tienen, los que más pueden tributar, entendemos que por este acta que se ha evaluado, por este trabajo que se ha hecho en esta comisión instituida en el marco de la ley 13617, donde están las firmas de las entidades que han trabajado, los equipos técnicos y demás. Seguramente habrá cuestiones que corregir, pediremos a las autoridades y estaremos acompañando o peticionando para que estas distorsiones no se produzcan o sean las menos posibles.

Como bloque oficialista, los siete senadores que hoy estamos somos concientes de que es una ley sumamente necesaria para el funcionamiento de los tres poderes del Estado, para que la Provincia de Santa Fe pueda seguir dando respuesta a los santafesinos; por eso adelantamos el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley.

- Resulta aprobado, como también en particular.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda definitivamente sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- Ver asunto IX, apéndice: a) Sanciones definitivas de la H. Cámara, pág. 52.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señor presidente, como bien dijo el señor senador Michlig no es grato votar esta ley y llegamos a esta sesión con una decisión muy complicada desde hace tiempo sobre el tema que se trata. Si bien en muchos de los aspectos que se dicen están enmarcados en el consenso fiscal a las leyes las terminamos votando los legisladores santafesinos y las envía el señor gobernador, nosotros como miembros del bloque oficialista acompañamos el proyecto que envió el Poder Ejecutivo.

Sinceramente, yo hubiese querido otro debate no una votación a libro cerrado de esta

ley tan importante. Lo hablábamos con los legisladores e intenté comunicárselo al señor gobernador, pero no pude hablar con él y espero que haya un amplio criterio de parte del Ministerio de Economía y respecto de la aplicación de esta ley que votamos, que los legisladores santafesinos la hicimos ley en el día de hoy, respecto del incremento por el factor de convergencia al Impuesto Inmobiliario. Pensaba que iba a haber otro debate, que se iba a abrir, que el Senado iba a tener algún tipo de corrección y lo intenté, de hecho con algunos senadores de la bancada mayoritaria del Partido Justicialista lo he hablado. El resultado no me parece el adecuado porque la mayoría la tiene el justicialismo y la verdad que esperábamos otro tipo de debate parlamentario. Votamos por la pertenencia a un frente, por la insistencia del gobernador de la Provincia, pero pedimos que la ley sea aplicada en un contexto donde tiene facultades la Administración Provincial de Impuestos y el gobernador en cuanto a lo que es el factor de convergencia a su aplicación. Porque estamos en un año de dificultades económicas sobre todo para el sector agropecuario, yo pertenezco a un departamento mayoritariamente compuesto por chacareros y productores agropecuarios, el instrumento está votado, la ley está aprobada.

Espero que no se demoren más las medidas de gobierno, hemos votado las leyes que se han pedido y ahora solicitamos que se tenga cuidado en cuanto a su aplicación. Espero que haya margen suficiente para poder contemplar estas cuestiones de la aplicación de esta ley. Como ha sucedido otras veces, no votamos ciento por ciento de acuerdo, pero votamos porque evidentemente hay razones políticas que asumimos, como dijo un miembro del bloque "hay que hacernos cargo porque somos el oficialismo de la provincia". Sí, nos hacemos cargo, votamos esta ley, queríamos otro debate que lamentablemente no se dio, otro despacho. El despacho que se votó de mayoría lo hace la minoría de la Comisión de Presupuesto. Lo único que nos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

queda es el criterio político del gobernador, del ministro de Economía y de la propia API en cuanto a la aplicación del factor de convergencia que está establecido en los artículos 4º y 6º.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señor presidente, nuestra manera de ejercer la representación de los intereses de nuestros vecinos siempre fue siendo y expresando cabalmente una alternativa responsable. Entendemos claramente las necesidades de quien fue electo para llevar adelante una idea de gobierno, pero también sabemos que muchas veces en este real derecho de elegir qué política implementar se equivoca el camino. Como en este caso con la necesidad concreta de contar con recursos más importantes para el desenvolvimiento de las localidades tal como lo solicitan a través de los medios desde el foro de intendentes radicales, donde se apela a aumentos excesivos para su financiamiento. Gobernar bien, en este caso una provincia, también es explorar nuevas alternativas para conseguir mejores logros. No creemos ser solventados por mayores costos de servicio o más presión impositivamente y mucho menos en tiempos en los que la política económica nacional tampoco encuentra alternativas superadoras a seguir cargando, sobre las espaldas de los ciudadanos, la generación de aquellos recursos necesarios. La verdad, consideramos que no es momento de pedirle un esfuerzo adicional a los santafesinos, porque estimamos que dicha reforma significa recursos adicionales de más de 900 millones de pesos.

Por otro lado, quiero hacer un párrafo aparte, me toca conducir un bloque de unidad en la diversidad; por esa razón, esa actitud cobarde de querer hacernos responsables de lo que votamos, o no votamos, no lo vamos a permitir. Nos hacemos cargo siempre de lo que votamos, no tenemos doble discurso, no vamos al Ejecutivo a pedirles obras a ver qué votamos y una vez que conseguimos esas obras después cambiamos el pensamiento, tenemos una unidad de concepción y nos respetamos,

somos 11 y estamos presentes 6 sabiendo que íbamos a perder la votación, pero no los principios. Por ello, al señor senador Enrico le voy a pedir que mida sus palabras y no ofenda al bloque justicialista y mucho menos quiera hacernos responsables de la votación en este recinto. De la misma manera que nosotros respetamos la actitud y votación que ustedes tienen pedimos que sea lo mismo para este bloque, que internamente así lo respetamos, porque sabemos trabajar en la diversidad.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Eran las 17:25.

Rolando D. Villagra
Subdirector General
Cuerpo de Taquígrafos

IX Apéndice:

a) Sanción definitiva de la H. Cámara

1 LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Título I Capítulo I

Impuesto Inmobiliario

Artículo 1º.- Establécese un incremento en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural, aplicable a partir del período fiscal 2018 sobre el impuesto liquidado para el período fiscal 2017 o el que hubiere correspondido para aquel período, conforme lo siguiente:

- 25% para los Rangos 1 a 3, inclusive.
- 30% para los Rangos 4 a 11, inclusive.

Al impuesto así determinado le será

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

aplicable el coeficiente de convergencia establecido en el artículo 5º de la presente, que en cada caso corresponda.

Art. 2º.- Establécese un incremento en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, aplicable a partir del período fiscal 2018 sobre el impuesto liquidado para el período fiscal 2017 o el que hubiere correspondido para aquel período, conforme lo siguiente:

- 25% para los rangos 1 a 3, inclusive.
- 28% para los rangos 4 y 5, inclusive.
- 30% para los rangos 6 a 8, inclusive.

Al impuesto así determinado le será aplicable el coeficiente de convergencia establecido en el artículo 6º de la presente, que en cada caso corresponda.

Art. 3º.- Modifícase el artículo 3º bis de la Ley Impositiva Anual 3650, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º bis.- Adicional a Grandes Propietarios Rurales, GPR. El adicional a grandes propietarios rurales establecido en el artículo 159 del Código Fiscal, t.o. 2014 y modificatorias, alcanzará a los titulares de los inmuebles de más de 300 hectáreas en forma individual o conjunta cuyas valuaciones superen el valor fiscal de \$ 836.000,01 y se liquidará con un incremento del sesenta por ciento (60%) del Impuesto Inmobiliario Rural que le corresponda tributar al sujeto obligado, y en caso que las valuaciones superen el valor fiscal de \$ 1.870.000,01 se liquidará con un incremento del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario Rural que le corresponda tributar al sujeto obligado.

Dicho adicional deberá estar discriminado en cada boleta del Impuesto Inmobiliario con la leyenda: Adicional a Grandes Propietarios Rurales, GPR.

No se tendrá en cuenta para el cálculo de este adicional, a aquellos inmuebles con una superficie menor o igual a 5 hectáreas”.

Art. 4º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Impositiva Anual 3650, t.o.1997 y sus

modificatorias, por el siguiente:

“Art. 4º.- Impuesto mínimo. El impuesto mínimo a que refiere el artículo 155, segundo párrafo del Código Fiscal, será el siguiente:

- Para los inmuebles ubicados en zona rural, pesos seiscientos cincuenta y seis (\$ 656.-).
- Para los inmuebles del resto del territorio, pesos trescientos diecinueve (\$ 319.-)”.)

Art. 5º.- Créase el coeficiente de convergencia para el Impuesto Inmobiliario Rural que resultará de la relación entre el valor de cada partida aplicando los valores máximos y mínimos por hectárea, aprobados por la Junta Central de Valuación dispuesta por ley 2996 y sus modificatorias, conforme acta N° 606 de fecha 21/10/14, y los valores fiscales vigentes. Dicho coeficiente será:

- Para aquellas partidas cuya relación sea inferior a 25 veces: 1;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 25 e inferior a 30 veces: 1,25;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 30 e inferior a 35 veces: 1,35;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 35 veces: 1,40.

Art. 6º.- Créase el coeficiente de convergencia para el Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano que resultará de la relación entre el valor de cada partida aplicando los precios básicos de los inmuebles urbanos y suburbanos, aprobados por la Junta Central de Valuación dispuesta por ley 2996 y sus modificatorias según acta N° 611, y los valores fiscales vigentes. Dicho coeficiente será:

- Para aquellas partidas cuya relación sea inferior a 40 veces: 1;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 40 e inferior a 50 veces: 1,20;
- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 50 e inferior a 100 veces: 1,30;
- Para aquellas partidas cuya relación sea

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

igual o superior a 100 e inferior a 500 veces: 1,40;

- Para aquellas partidas cuya relación sea igual o superior a 500 veces: 1,45.

Capítulo II

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Art. 7º.- Agrégase como inciso g) del artículo 179 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, el siguiente:

"g) Los importes facturados, por prestaciones o aportes, sean en dinero o en especie, realizada por los miembros partícipes a las Uniones Transitorias, Agrupaciones de Colaboración Empresarial, Consorcios u otra forma asociativa que no tenga personería jurídica".

Art. 8º.- Modifícase el inciso ñ) del artículo 213 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ñ) Las actividades industriales en general de empresas que hayan tenido ingresos brutos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior al considerado que resulten inferiores o iguales a sesenta y cuatro millones de pesos (\$ 64.000.000), excepto para los ingresos que provengan del expendio de productos de propia elaboración directamente al público consumidor y la actividad industrial desarrollada bajo la modalidad de *fasón*.

Las actividades industriales derivadas de la transformación de cereales y oleaginosas que hayan tenido ingresos brutos anuales totales, en el período fiscal inmediato anterior al considerado, inferiores a la suma de pesos sesenta y cuatro millones (\$ 64.000.000) y hayan procesado en dicho período menos de trescientas sesenta mil (360.000) toneladas de granos.

Los ingresos provenientes de la venta directa de carne en forma de media res y sin proceso posterior, realizada por

establecimientos faenadores de animales vacunos, porcinos, ovinos y caprinos, efectuada a cualquier otro operador de la cadena comercial o el público consumidor, cuando los ingresos brutos anuales totales generados por esta actividad, en el período fiscal inmediato anterior al considerado, resulten inferiores o iguales a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000)".

A los efectos de determinar los ingresos brutos anuales a que refieren los párrafos anteriores se deberá considerar la totalidad de los ingresos brutos devengados, declarados o determinados por la Administración Provincial de Impuestos, atribuibles a todas las actividades desarrolladas (gravadas o gravadas a tasas cero, no gravadas y exentas), cualquiera sea la jurisdicción del país en que se lleven a cabo las mismas.

Art. 9º.- Sustitúyese el artículo titulado Pequeños Contribuyentes del Capítulo VII, Régimen Simplificado, agregado dentro del Título II del Libro II del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo.- Pequeños Contribuyentes. A los fines del presente régimen, se considerarán pequeños contribuyentes a las personas humanas y a las sucesiones indivisas continuadoras de éstas, que tengan como actividad la venta de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios en tanto se encuentren alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo, se consideran pequeños contribuyentes las sociedades encuadradas en la Sección IV del Capítulo I, de la ley 19550, General de Sociedades, t.o. 1984 y sus modificaciones, en la medida que tengan un máximo de tres (3) socios y desarrollen las actividades en el párrafo anterior.

Los sujetos mencionados en los párrafos anteriores, para poder adherir al Régimen Tributario Simplificado, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Por el desarrollo de actividades

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos hayan obtenido en el período fiscal inmediato anterior al que se trata, ingresos brutos totales gravados, no gravados, exentos y sujetos a tasa cero en el citado impuesto, inferiores o iguales a un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000).

- b) No realicen importaciones de bienes y/o de servicios.
- c) No desarrollen actividades alcanzadas por alícuotas especiales, establecidas en el artículo 7º de la ley 3650, Impositiva Anual, y sus modificaciones.
- d) Que no se encuentren comprendidos en el Convenio Multilateral del 18/08/1977.
- e) Que no desarrollen actividades de comercio al por mayor.
- f) Que no desarrollen algunas de las actividades previstas en los artículos 177, excepto su inciso e), 191 y 192 a 198 del Código Fiscal vigente, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias".

Art. 10.- Modifíquese el artículo 6º de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 6º.- Alícuota básica. Establécese la alícuota básica en el impuesto sobre los ingresos brutos, en tanto no tenga previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal, en el 4,50%, cuatro con cincuenta centésimos por ciento.

Para aquellas actividades desarrolladas por contribuyentes y/o responsables cuyos ingresos brutos anuales devengados en el período fiscal inmediato anterior superen los montos máximos establecidos en el cuadro A del Anexo I de la Resolución SEyPyME 340-E/ 2017 del Ministerio de Producción de la Nación, la alícuota básica será del 5% (cinco por ciento).

Art. 11.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 7º de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, por el siguiente:

"a) Del 0% (cero por ciento) para las si-

guientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Los ingresos obtenidos por los sujetos radicados en la Zona Franca Santafesina de Villa Constitución, provenientes de actividades realizadas dentro de la misma.
- Los ingresos provenientes de la introducción de bienes desde el territorio aduanero general o especial con destino a la Zona Franca Santafesina de Villa Constitución.
- Los ingresos derivados de la locación de cosas, obras o servicios y/o prestaciones de servicios que se realicen efectivamente en dichos territorios entre los sujetos radicados.
- Esta alícuota no alcanza a los ingresos brutos generados por:
 1. La venta de bienes al territorio aduanero general o especial, salvo que se trate de bienes de capital que no registren antecedentes de producción en dichos ámbitos territoriales.
 2. La locaciones y/o prestaciones de servicios a locatarios y prestatarios establecidos en el territorio aduanero general o especial para ser utilizadas en dicho territorio.

Los sujetos que desarrollen las actividades incluidas en el presente inciso, están obligados a inscribirse como contribuyente en el impuesto y a cumplimentar las restantes obligaciones que como contribuyente les corresponden, incluida la presentación de las declaraciones juradas respectivas.

- Los ingresos provenientes de la construcción de obra pública, cuando el estudio, la ejecución, fiscalización y/o financiamiento se encuentre a cargo del Estado Nacional, Provincial y/o municipal o comunal, comprendiéndose dentro del mismo a los entes centralizados, descentralizados, autárquicos, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, instituciones de seguridad social o empresas del Estado Nacional, Provincial y/o municipal o comunal que realicen operaciones comerciales, industriales, bancarias, de prestación de servicios o de cualquier tipo de actividad a título

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

oneroso.

La alícuota del 0% también será de aplicación para el caso de los subcontratistas, cuando se deje debida constancia de tal calidad en la factura o comprobante que al efecto se emita.

- La actividad de construcción de inmuebles a aquellas empresas cuya facturación anual sea menor a pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000.-).

Del 0,20% (cero con veinte centésimas por ciento) para la siguiente actividad, en tanto no tenga previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Comercialización de cereales, forrajeras, oleaginosas y cualquier otro producto agrícola, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos, cuyos ingresos brutos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior, generados exclusivamente por esta actividad, resulten inferiores o iguales a pesos doscientos millones (\$200.000.000.-).

Del 0,25% (cero con veinticinco centésimas por ciento) para la siguiente actividad, en tanto no tenga previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Comercialización de cereales, forrajeras, oleaginosas y cualquier otro producto agrícola, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos, cuyos ingresos brutos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior, generados exclusivamente por esta actividad, resulten superiores a pesos doscientos millones (\$200.000.000)."

Art. 12.- Elimínase el inciso a) bis del artículo 7º de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias.

Art. 13.- Modifíquese el inciso c) del artículo 7º de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Del 1,5% para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro

tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Transporte de cargas y pasajeros cuando para el ejercicio de la actividad se afecten vehículos radicados en Jurisdicción de la provincia de Santa Fe. En caso de que se afecten, además, vehículos radicados en otras jurisdicciones, los ingresos alcanzados por esta alícuota se determinarán en proporción a los vehículos radicados en la provincia de Santa Fe. La proporción restante, tributará a alícuota básica".

Art. 14.- Modifíquese el inciso c) del artículo 7º de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Del 2% para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otros tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

1. Comercio al por mayor y menor de agroquímicos, semillas y fertilizantes.
2. La construcción de inmuebles.
3. La actividades industriales en general de empresas, que hayan tenido durante el ejercicio anterior ingresos brutos superiores a pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000), excepto para los ingresos que provengan del expendio de productos de propia elaboración directamente al público consumidor que resultarán gravados a la alícuota básica.
4. Los ingresos provenientes de la actividad industrial de transformación de cereales y oleaginosas que hayan tenido ingresos brutos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior iguales o superiores a pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000) y/o hayan procesado en dicho período más de trescientas sesenta mil (360.000) toneladas de granos.
5. La actividad industrial bajo la modalidad de fason, desarrolla para terceros por los sujetos denominados fasoniers o confeccionistas.
6. Los ingresos brutos correspondientes a la venta de productos realizada por

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

contribuyentes con establecimientos industriales, excepto por las ventas al público consumidor, cuya elaboración se efectuó bajo la modalidad de faén.

7. La venta directa de las carnes en forma de media res y sin proceso posterior realizada por establecimientos faenadores de animales vacunos, porcinos, ovinos y caprinos a cualquier otro operador de la cadena comercial cuando los ingresos brutos anuales totales generados por esta actividad, en el período fiscal inmediato anterior al considerado, resulten superiores a la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), excepto por sus ventas al público consumidor, que tributarán a la alícuota básica o general.

8. La venta de carnes vacunas, porcinas, ovinas y caprinas, realizada en forma de media res y sin procesamiento posterior, de animales faenados directamente por el matarife abastecedor en establecimientos de terceros, ubicados en la provincia de Santa Fe, que cuenten con la matrícula habilitante otorgada por el organismo de controlador pertinente, excepto las ventas al público consumidor de dichos productos, que tributarán a la alícuota básica o general".

Art. 15.- Agrégase como nuevo inciso, a continuación del inciso e) del artículo 7º de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el siguiente:

"e bis) Del 3% para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal:

- Servicios conexos a la construcción".

Art. 16.- Modifícase el inciso n) del artículo 7º de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"n) Préstamos del dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la ley nacional

21526:

Del 4,55% (cuatro con cincuenta y cinco centésimas por ciento).

- Cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, resulte inferior o igual a la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$750.000.000).

Del 5,25% (cinco con veinticinco centésimas por ciento).

- Cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, resulte superior a la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$750.000.000) e inferior o igual a pesos un mil setecientos cincuenta millones (\$1.750.000.000).

Del 7,50%(siete con cincuenta centésimas por ciento)

- Cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, resulte superior a pesos un mil setecientos cincuenta millones (\$1.750.000.000).

A los efectos de establecer los parámetros referidos anteriormente, se deberá considerar el total de las sumas del haber de las cuentas de resultados que constituyen los ingresos brutos totales, cualquiera sea su denominación, obtenidos en todas las jurisdicciones en que opera la entidad, correspondiente al año calendario inmediato anterior al considerado.

Del 1,50% (uno con cincuenta centésimas por ciento).

- Exclusivamente cuando se trate de intereses y ajustes por desvalorización monetaria correspondiente a créditos hipotecarios otorgados a personas humanas con destino a la adquisición, construcción, ampliación o refacción, en la provincia de Santa Fe, de vivienda única familiar, en tanto se verifique la efectiva disminución de los montos de las cuotas de los créditos hipotecarios, en la proporción de la alícuota".

Art. 17.- Modifíquese el artículo 11 de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

“Art. 11.- Ingresos Mínimos. Fíjanse para las distintas actividades los ingresos mínimos por cada mes o fracción de mes correspondiente a anticipos del gravamen o saldo de declaración jurada, según se detalla a continuación:

a) Boites, nights clubes, dancing, cabarets, confiterías bailables, cafés concerts, negocios tipo con espectáculos de varieté periódico o sin el mismo, la suma de \$4.875 (pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco).

b) Salas de exhibición de películas restringidas o condicionadas, la suma de \$65 (pesos sesenta y cinco) por butaca.

c) Salas de explotación periódica de juegos de bingos, \$7.312 (pesos siete mil trescientos doce).

Art. 18.- Modifícase el artículo 12 de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 12.- Sin perjuicio de lo establecido en los fijase con carácter general y en concepto de ingreso mínimo por cada mes o fracción de mes correspondiente a anticipos del gravamen, los siguientes importes:

Nº DE TITULARES Y PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	INDUSTRIAS Y PRIMARIAS	COMERCIO	SERVICIOS
1 a 2	\$244	\$325	\$244
3 a 5	\$436	\$832	\$395
6 a 10	\$944	\$1.370	\$1.076
11 a 20	\$1.655	\$2.034	\$2.051
Más de 20	\$2.214	\$3.056	\$2.731

Los titulares y personal en relación de dependencia a que se refiere la escala precedente, son los existentes al fin de cada mes calendario. En caso de que existieren

titulares que fueren cónyuges, se computarán como una sola persona.

Cuando el contribuyente desarrollare una actividad que estuviera compuesta por más de una de las comprendidas en las categorías precedentes, abonará el mínimo que corresponda a aquella alcanzada por el mayor gravamen establecido en dicha categorización. El Poder Ejecutivo podrá modificar las escalas de este artículo, así como las actividades discriminadas, agregando o reduciendo su composición, así como las actividades e importes contenidos en los artículos 9º, 10 y 11 de la ley 3650, Impositiva Anual, debiendo informar al Poder Legislativo en el término fijado en el artículo 204 del Código Fiscal, t.o. 2014 y modificatorias”.

Art. 19.- Sustitúyase el artículo 14 bis de la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y sus modificatorias, por el siguiente:

“Art. 14 bis.- Respecto del Régimen Tributario Simplificado para los Pequeños Contribuyentes regulado en el Capítulo VII, dentro del Título Segundo del Código Fiscal (ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias), el impuesto a ingresar será el que corresponda a aquella categoría en la cual se encuadren sus ingresos brutos anuales, conforme a la escala siguiente:

CATEGORÍA	IIBB ANUALES	IMPORTE MENSUAL
I	Hasta \$125.000	\$187
II	Superior a \$125.000 y hasta \$250.000	\$375
III	Superior a \$250.00 y hasta \$375.000	\$750
IV	Superior a \$375.000 y hasta \$500.000	\$1.062
V	Superior a \$500.000 y hasta \$625.000	\$1.375
VI	Superior a \$625.000 y hasta \$812.5000	\$1.750
VII	Superior a \$812.500 y hasta \$1.000.000	\$2.250
VIII	Superior a \$1.000.000 y hasta \$1.250.000	\$2.750

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Aquellos contribuyentes que opten por cancelar en el mes de enero el monto total anual serán beneficiados con el descuento equivalente al importe de dos cuotas sobre el total de dicho monto.

Cuando el pequeño contribuyente sea una sociedad de las previstas en el presente Régimen, al importe establecido se le adicionará un 20 % (veinte por ciento) por cada socio integrante de la misma.

Facúltase a la Administración Provincial de Impuestos para que modifique los importes de Ingresos Brutos Anuales y el impuesto mensual de las distintas escalas contenidos en la tabla de este artículo”.

Título II Otras Disposiciones

Art. 20.- Incorpórase un artículo a continuación del artículo 123 del Código Fiscal, ley 3456, t.o. 2014 y sus modificatorias, el siguiente:

“Art. 123 bis.- Tratándose del impuesto sobre los Ingresos Brutos sólo podrá ser repetido por los contribuyentes de derecho cuando éstos acrediten fehacientemente que no han trasladado tal impuesto al precio de los bienes y/o servicios o bien cuando habiéndolo trasladado acrediten su devolución en la forma y condiciones que establezca a tales fines la Administración Provincial de Impuestos”.

Art. 21.- Las disposiciones establecidas en los artículos 8º, 10, 12, 13, 14 y 15 de la presente ley serán aplicables a partir de la vigencia de la ley denominada “PyMEs Santafesina” remitida por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Provincia mediante mensaje N° 4.619, con media sanción a la fecha de elevación de la presente, en la medida que la misma garantice la estabilidad fiscal para las PyMEs santafesinas según lo previsto por la ley nacional 27264, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la presente.

Art. 22.- Una vez vigente la ley denominada “PyMEs Santafesina” referida en el artículo anterior, el beneficio de estabilidad fiscal allí dispuesto se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019. Para el caso de actividades industriales, dicho beneficio será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art. 23.- Una vez vigente la ley denominada “PyMEs Santafesina” en el artículo anterior, el beneficio de estabilidad fiscal allí dispuesto se extenderá a los nuevos establecimientos industriales y comerciales que se encuadren dentro de los parámetros de la Resolución CEPyME N° 340-E/2017 del Ministerio de Producción de la Nación que realicen inversiones productivas, con incorporación de personal en la provincia de Santa Fe, durante la vigencia de la citada ley, prevista para cada caso en el artículo anterior.

Art. 24.- A los fines de la estabilidad fiscal a la que hace referencia la ley denominada “PyMEs Santafesina”, en lo que se refiere exclusivamente al sector agropecuario, no serán considerados los topes máximos establecidos para dicho sector en la resolución CEPyME N° 340-E/2017 del Ministerio de Producción de la Nación.

Art. 25.- Establécese que en el caso de contribuyentes que vean incrementada su carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nivel consolidado del total de las jurisdicciones donde tribute y siempre que dicho incremento obedezca a aumentos de alícuotas establecidos en los acápites III, IV y V del artículo 14 de la presente ley respecto a las establecidas en la ley 3650, Impositiva Anual, t.o. 1997 y modificatorias, al alícuotas de los acápites señalados serán reducidas para cada contribuyente hasta el valor que permita no incrementar su respectiva carga tributaria. A los fines del cálculo de dicha reducción no serán computados los incrementos de alícuotas que puedan haber establecido para el año 2018 las restantes jurisdicciones. En ningún caso la alícuota

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

resultante podrá ser inferior a la vigente en diciembre de 2017 para la actividad respectiva.

A los fines del presente artículo se entenderá como carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nivel consolidado del toral de las jurisdicciones a la suma de los impuestos determinados que hubieran resultado para todo el año 2017, considerando a los efectos de dicho cálculo las alícuotas que aplicara cada jurisdicción durante el citado año para los contribuyentes locales en la respectiva actividad.

Dicha reducción de alícuotas será solicitada ante la Administración Provincial de Impuestos por el contribuyente comprendido en la situación indicada en el párrafo anterior junto a los antecedentes que acrediten la misma. Una vez presentada dicha solicitud con todos los antecedentes mencionados, la Administración Provincial de Impuestos deberá resolver en un término que no podrá exceder los 30 días. Si luego de dicho plazo la Administración Provincial de Impuestos no se expidiera, el contribuyente podrá comenzar a realizar sus liquidaciones tomando la alícuota que resulte de los cálculos que haya presentado ante dicho organismo hasta tanto el mismo se expida. En el caso que la Administración Provincial de Impuestos determinara, con posterioridad a dicho plazo, una alícuota superior a la que haya aplicado el contribuyente, el mismo deberá ingresar las diferencias de impuesto determinado pero quedará exceptuado de la aplicación de intereses, multas y accesorios, todo ello sin perjuicio de las vías recursivas a que tenga derecho el contribuyente.

Art. 26.- Agrégase a continuación del artículo 92 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, el siguiente artículo:

“Art. 92 bis.- Presentación espontánea. Para el caso que los contribuyentes y responsables espontáneamente presenten declaraciones juradas y abonaren la multa por incumplimiento de los deberes formales que

podiera corresponder, ésta será reducida en un setenta y cinco por ciento (75%), salvo en los casos en que hubiese mediado requerimiento previo o hubieran sido anoticiados del inicio de un procedimiento de verificación en su contra”.

Art. 27.- Modifícase el apartado sin número agregado a continuación del inciso c) del artículo 213 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Las operaciones de la sección Supermercado (alimentación y limpieza) efectuadas por cooperativas con locales de venta al público en jurisdicción de la Provincia, incluyendo las ventas o prestaciones de servicios de las redes de compra de cooperativas de primer grado o segundo grado, constituidas con el objeto de adquirir bienes o servicios o prestar servicios para sus propios miembros, a quienes se los transfieren al mismo precio de adquisición o estrictamente al costo de prestación del servicio sin plus, comisión o adicional alguno, para que éstos, a su vez, los comercialicen en forma minorista o las utilicen en sus actividades productivas o comerciales”.

Art. 28.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio de la Administración Provincial de Impuestos, dicte las normas instrumentales y reglamentarias que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 29.- Establécese que a los fines de la distribución de las sumas efectivamente percibidas por el decreto 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, o el que lo reemplazare, que excedan el monto presupuestado en la ley 13745, Presupuesto 2018, en concepto de Fondo Federal Solidario, se fija el porcentaje dispuesto en el artículo 2º del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe N° 406/09, en un 50% para los municipios y comunas.

Art. 30.- Modifíquese el último párrafo del artículo 1º de la ley 12306, el cual quedará

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

redactado de la siguiente manera:

“La Provincia fijará una tasa testigo, la que deberá ser adoptada como dato referencial por la totalidad de las municipalidades y comunas para la fijación de la alícuota pertinente a cada uno de ellos, no pudiendo variar en más o en menos de hasta un veinte por ciento (20%) de incremento o de descuento, respectivamente, en el ámbito de sus respectivas competencias así delegadas”.

Art. 31.- Establécese que a los fines de la aplicación de lo dispuesto por la ley nacional 26075 y modificatorias, y de lo establecido en la parte final del artículo 19 de la ley nacional 27431; el Poder Ejecutivo determinará, para cada municipio y comuna, una asignación total cuyo importe resultará de aplicar idéntico criterio al establecido por la ley provincial 7457 y modificatorias.

El Poder Ejecutivo transferirá dichos recursos a los municipios y comunas disponiendo los mecanismos que resulten necesarios a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas mencionadas, así como a sus fines y objetivos.

Art. 32.- La presente ley entrará en vigencia el 1º de marzo de 2018.

Art. 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, el día uno del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Antonio J. Bonfatti
Presidente
Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Mario C. González Rais
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

b)
Proyecto con media sanción de la H.
Cámara

1
LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial hasta la suma de u\$s 300.000.000, dólares estadounidenses trescientos millones, o su equivalente en otra moneda, más los intereses y accesorios correspondientes, a los efectos de transferir a los municipios y comunas y/o instrumentar préstamos a los mismos con destino exclusivo a obras de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias.

Apruébase la carta mandato cuyo modelo y anexos se agregan y forman parte de la presente ley, y autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir la misma como asimismo a acordar modificaciones que resulten pertinentes siempre y cuando no se modifique el objeto y el monto total del endeudamiento.

Dicho endeudamiento podrá ser instrumentado mediante acuerdos de préstamos y/u otros instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo acuerde con el organismo mencionado en el primer párrafo.

Art. 2º.- Los términos financieros de las operaciones de crédito que se autorizan en el artículo 1º de la presente deberán ajustarse a los parámetros de referencia que se fijan a continuación:

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Tipo de deuda: directa, interna o externa.
- Plazo mínimo de amortización: 6 (seis) años.

- Monto máximo autorizado: u\$s 300.000.000; dólares estadounidenses trescientos millones.

- Destino del financiamiento: transferencia a municipios y comunas y/o instrumentación de préstamos a los mismos con destino exclusivo a las obras previstas en el artículo 1º de la presente.

La tasa de interés deberá resultar inferior a las establecidas oportunamente en las emisiones de títulos realizadas en el marco de lo autorizado por ley 13543.

Art. 3º.- La Provincia podrá garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la misma, en el marco de la presente ley, con los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos, ley 23548 y sus modificatorias o del régimen legal que lo sustituye, así como cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía de los convenidos a suscribirse y hasta la cancelación definitiva de los mismos.

Art. 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los acuerdos de préstamos, convenios y toda otra documentación complementaria con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial y con cualquier otra entidad que la operación de crédito público aprobada mediante la presente ley requiera.

Art. 5º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en los acuerdos de préstamos u otros documentos o instrumentos complementarios prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Art. 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a

disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley como así también a realizar todo acto necesario para hacer efectivas las operaciones previstas en la misma.

Art. 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones autorizadas en la presente ley como así mismo a dictar las reglamentaciones legales sobre cualquier otro aspecto que resulte necesario para dar cumplimiento a la misma.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo deberá hacer uso de la autorización conferida mediante el artículo 1º únicamente para el destino indicado en los artículos 1º y 2º de la presente ley. Los honorarios y comisiones de terceros y demás gastos que se generen con motivo de las operaciones de crédito aquí autorizadas podrán ser cubiertos con los fondos de la deuda pública contraída conforme a la presente ley.

Art. 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar todos aquellos actos necesarios para continuar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, incluyendo:

a) Prorrogar la jurisdicción en favor de tribunales extranjeros y renunciar a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente respecto a reclamos en la jurisdicción que se prorrogue y en relación con los acuerdos que se suscriban, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

b) Acordar compromisos, declaraciones y restricciones de conformidad con las prácticas y estándares habituales de la Corporación Financiera Internacional del

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Grupo Banco Mundial para este tipo de operaciones.

- c) Determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales en las operaciones de la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial, sin que, en ningún caso, se puedan modificar las condiciones establecidas en la presente ley.
- d) Contratar y celebrar los acuerdos y/o contratos necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones autorizadas por la presente ley.
- e) Pagar los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley.

Art. 10.- Exímase a las operaciones comprendidas en la presente ley de todos los tributos provinciales, creados o a crearse, que le fueran aplicables.

Art. 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y a partir del préstamo que se obtenga con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, a transferir hasta la suma de \$3.143.604.649,42, pesos tres mil ciento cuarenta y tres millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 42/100, a favor de los municipios y comunas de la Provincia, que adhieran y expresen su conformidad, en carácter de anticipo a cuenta, de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009, en la proporción legal establecida en la ley 7457 y sus modificatorias.

Art. 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a crear una línea de préstamos destinada a municipios y comunas de la Provincia para la

ejecución de obras de pavimento de calles urbanas y obras complementarias. Asimismo, podrán ser afectados por los municipios y comunas a programas de obras en proceso de ejecución.

Serán afectados a dicha línea de préstamos el remanente de los recursos obtenidos en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la presente ley, neto de la afectación realizada mediante el artículo 11.

Art. 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, para que dicte la reglamentaciones necesarias a fin de establecer las condiciones y los mecanismos y operatorias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los dos artículos presentes.

Art. 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los municipios y comunas de la Provincia a celebrar los acuerdos necesarios para la implementación de la autorización legal conferida en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 12.

Art. 15.- Autorízase a los municipios y comunas a contraer los préstamos resultantes de los convenios a celebrarse con la Provincia en virtud de lo establecido en el artículo 12. Exceptúase a los municipios y comunas del cumplimiento de las leyes 2756 y 2439 y sus modificatorias, en lo que fuera menester para el cumplimiento de la presente.

Art. 16.- Autorízase a las municipalidades y comunas a garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen con los convenidos que se celebren en virtud de lo establecido en los artículos 12, 14 y 15, afectando a tal fin los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente les correspondieren hasta la cancelación total de dichos compromisos.

A tal efecto, autorízase al Poder Ejecutivo a retener a las municipalidades y comunas de los montos que les correspondan en concepto de coparticipación de impuestos los importes correspondientes a los compromisos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

asumidos por dichos municipios y comunas en el marco del artículo 12, incluyéndose capital, intereses y demás recargos que corresponda aplicar en caso de incumplimiento.

La adhesión de los municipios al programa creado por la presente ley deberá realizarse mediante ordenanza sancionada por el correspondiente Concejo Municipal y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los noventa (90) días de formalizada la operatoria del préstamo.

La adhesión de las comunas deberá realizarse mediante ordenanza de la Comisión Comunal sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunas.

Art. 17.- Créase una Comisión de Seguimiento y Evaluación para la aplicación del artículo 12 de la presente ley, constituida por dos (2) senadores provinciales, dos (2) diputados provinciales, y los ministros de economía y de gobierno y reforma del Estado por el Poder Ejecutivo. Las operaciones de préstamo que el Poder Ejecutivo otorgue a cada municipio o comuna, en el marco del presente artículo, deberán contar previamente a su implementación con la conformidad de dicha comisión.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo deberá remitir periódicamente un informe al Poder Legislativo, detallando los préstamos otorgados a los municipios y comunas, consignando beneficiarios, montos, plazo de amortización y tasas.

Art. 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

c)

Sanciones de la H. Cámara

1

Resolución

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Realizar reconocimiento público al diario "El Litoral", de Santa Fe, por cumplirse 100 años de su fundación.

Art. 2º.- Realizar una sesión especial para hacer entrega al diario "El Litoral", de Santa Fe, de un diploma que contenga la distinción por los 100 años de su fundación, en fecha a determinar por la presidencia de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3º.- Encomendar a la Dirección General de Protocolo lo concerniente para la difusión de la distinción, asimismo la organización de la sesión especial.

Art. 4º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 5º.- Registrar, comunicar y archivar.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

2

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir al paro internacional de mujeres, a realizarse el 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer, desafectando a las mujeres trabajadoras de esta Cámara de concurrir a sus lugares de trabajo, a fin de garantizar su derecho a participar de las acciones programadas en esta jornada de lucha.

Art. 2º.- Notifícase a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cámara.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

3

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0173 del 28/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el

presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

4

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0165 del 21/12/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

5

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en las Planilla de Modificación 0003/2018, planta de personal; y 0003/2018, créditos presupuestarios, del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera, SIPAF, que integra la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

6

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en las Planilla de

Modificación 0004/2018, planta de personal; y 0004/2018, créditos presupuestarios, del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera, SIPAF, que integra la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

7

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el "Libro del Centenario del Club Atlético Chabás", departamento Caseros, elaborado por el profesor y periodista Horacio R. De Luca el cual refleja los acontecimientos socioculturales más importantes acaecidos desde su fundación y que contribuyeron a la formación de Chabás y zona de influencia.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

8

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la III Fiesta Regional del Asado a la Estaca, que tendrá lugar el 25 de marzo en el predio del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador Rubén Pirola.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

9

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la jornada: "Tres Poderes por la Igualdad: Mujeres en los Espacios de Decisión", organizada por abogadas y abogados de la Comisión de los Derechos de la Mujer, del Colegio de Abogados, de Santa Fe, a realizarse el 7 de marzo y en la que se destaca la participación de las disertantes, doctora María de los Ángeles Sacnun,

senadora nacional, doctora María Angélica Gastaldi, Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia; y la doctora María de los Ángeles González, Ministra de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

10

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el "Programa de Intercambio de Jóvenes" o "Rotary Youth Exchange, RYE", que realiza el Rotary Internacional donde participan jóvenes de diferentes localidades de nuestra provincia, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador del departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini

Presidente

Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1° DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

11

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el VI Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios sobre Cine y Audiovisual "Intensidades políticas en el cine y los estudios audiovisuales latinoamericanos. Identidades, dispositivos, territorios", a llevarse a cabo el 7, 8, 9 y 10 de marzo en Santa Fe.

Sala de Sesiones, 1° de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

12

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el programa "REDES, Formación para el trabajo". El mismo viene desarrollándose por el Gobierno Provincial en forma continua desde 2016 hasta el presente, procurando la capacitación laboral de personas a través de cursos gratuitos que se dictan en diferentes localidades del territorio provincial, con el objeto de facilitar la inserción laboral de los egresados.

Sala de Sesiones, 1° de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

13

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su reconocimiento al escritor y periodista: Juan Carlos Rodríguez, de Venado Tuerto, por su trayectoria nacional e internacional y por los numerosos premios logrados a lo largo de la misma.

Sala de Sesiones, 1° de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

14

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la edición 2018 de la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

"Antología 100 Poetas + Por la Paz", proyecto de la señora Verónica Marga Bianchi, mentora y editora de la misma, junto a autores de Argentina, Uruguay, El Salvador, México, Brasil, Italia, Estados Unidos, Chile, Cuba, Colombia, Bolivia, Perú, Siria y Venezuela.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

15 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a dar curso favorable a la petición de las autoridades del SAMCo San Eugenio, departamento San Jerónimo, de una ampliación horaria destinada a personal de enfermería para esa institución.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

16 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del

Ministerio de Desarrollo Social, implemente una página web de fácil acceso al público para conocer los beneficios y los importes recibidos de los diferentes "Programas Buenas Prácticas", a saber:

- Programa Integral de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
- Ayudas económicas y aportes de materiales.
- Capacitación y asesoramiento técnico.
- Equipamiento.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

17 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, tome las siguientes medidas a los efectos de paliar las consecuencias de la sequía que afecta al departamento Vera:

1. Se declare en emergencia y/o desastre el departamento Vera a través de la convocatoria de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.
2. Se afecten las partidas presupuestarias específicas destinadas a:
 - a) Proveer de recursos financieros a la Asociación para el Desarrollo para la asistencia de pequeños productores ganaderos;
 - b) Proveer de recursos a las municipalidades y comunas para asistencia a la población en general y al sector productivo en particular;

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1° DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- c) Proveer de camiones tanques cisternas para el traslado de agua apta para el consumo humano y que los mismos sean utilizados para ese único fin;
 - d) Destinar los recursos humanos necesarios a los efectos de determinar con precisión cuáles son las áreas geográficas del departamento que carecen de agua apta para el consumo humano;
 - e) La realización de los estudios hidrológicos completos de obras que incorporen el manejo de agua en el terreno, desagües con compuertas; y
 - f) Para dotar a la Zona VIII de vialidad del equipamiento pesado necesario a los efectos del mantenimiento y retención de agua en zonas a determinar, y para la mejora de los caminos provinciales y sus obras de arte.
3. Flexibilizar la entrega de guías forestales y los trámites necesarios para la explotación manual de la actividad forestal por parte hacheros de subsistencia que permita la fabricación del carbón vegetal como recurso económico tradicional e histórico.
4. Gestionar acuerdos financieros con bancos públicos y privados para atender a los productores bancarizados con tasas de interés promocionales.

Sala de Sesiones, 1° de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

18 **Minuta de comunicación**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, solicite al Ministerio de Transporte de la Nación que tome las medidas necesarias a fin de exigir que la tarifa de los transportes de carga sea como máximo un 10 por ciento menos a la tarifa nacional sugerida.

Ante los reiterados reclamos por parte de los transportistas y teniendo como referencia que en algunos casos el pago de la tarifa es de un 40 por ciento menos con respecto a la sugerida, resulta necesario establecer nuevas condiciones con el fin de lograr una mejora en las condiciones de los mismos.

Asimismo, cabe mencionar que no solicito el aumento de la tarifa de referencia, sino que se exija el cumplimiento de la misma al menos en un 90 por ciento.

La realidad muestra que los transportistas, al momento de discutir la tarifa, se encuentran en una importante desventaja, debiendo aceptar condiciones claramente desfavorables.

Por tal motivo solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Sala de Sesiones, 1° de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

19 **Solicitud de informes**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, con relación con la ley 13542, Registro Unificado

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Provincial de Vehículos Antiguos, sancionada en fecha 16 de junio de 2016, promulgada el 21 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial el 29 de julio de 2016 y que no ha sido reglamentada, informe:

- a) razones o motivos por los que no se ha procedido a la reglamentación de la ley;
- b) si existen procedimientos iniciados para la reglamentación de la ley en el ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial o de otros organismos y se cuentan con informes, dictámenes y proyectos de decreto reglamentario en estudio y evaluación;
- c) si se han realizado consultas en función de la establecido en el artículo 4º con asociaciones o comisiones con interés acreditado en la materia para la integración de la Comisión de Evaluación; y
- d) si se considera un plazo de tiempo a cumplir para reglamentar la ley 13542.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

20

Solicitud de informes

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13622 y la creación del Fondo de Inversión y Desarrollo

de la Provincia de Santa Fe, según su artículo 7º y el aporte en concepto de crédito de la suma de \$ 250.000.000 comprometidos por el Poder Ejecutivo Nacional para su aplicación a préstamos y asistencia financiera a productores y pequeñas y medianas empresas de la provincia de Santa Fe, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Sumas efectivamente transferidas por el Poder Ejecutivo Nacional destinadas a la integración del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, según artículo 2º, inciso a) y artículo 7º;
- b) Operaciones realizadas y saldo de la cuenta especial establecida en el artículo 4º;
- c) Gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo y resultados de las mismas, con posterioridad a la presentación ante la Cámara de Senadores del informe de situación ingresado como expediente 35.034-N.O., en fecha 26 de mayo de 2017, para conseguir la totalidad del financiamiento nacional comprometido;
- d) Préstamos efectivamente otorgados por la Unidad de Gestión creada por decreto 440/17, en relación con la línea de préstamo "Asistencia a productores tamberos decreto 9/17, detallando cantidades y montos;
- e) Cantidad de solicitudes de préstamos y asistencia de productores presentadas, estado y evaluación de las mismas, monto total necesario y disponibilidad presupuestaria para su otorgamiento.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

1º DE MARZO DE 2018

31ª REUNIÓN

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

**21
Resolución**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto 2018 en Jurisdicción I, Subjurisdicción I, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la Planilla de Modificación 0006/2018, planta de personal y 0006/2018, créditos presupuestarios, del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera, SIPAF, que integra la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 1º de marzo de 2018

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores